

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Segundo Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 01

### SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE MARZO DE 2015

#### SUMARIO

ASISTENCIA	Pág. 06	Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 29 de enero de 2015	Pág. 13
ORDEN DEL DÍA	Pág. 07	Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 10 de febrero de 2015	Pág. 13
ACTAS		Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 10 de febrero de 2015	Pág. 13
Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 27 de enero de 2015	Pág. 13	Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 11 de febrero de 2015	Pág. 13
Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 29 de enero de 2015	Pág. 13	Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 17 de febrero de 2015	Pág. 13
Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer año de	Pág. 13	Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 18 de febrero de 2015	Pág. 13

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 18 de febrero de 2015

Pág. 13

## COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio suscrito por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios

Pág. 14

Oficio signado por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite el punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de los estados, al gobierno del Distrito Federal, a los congresos locales de la República Mexicana a iniciar los trabajos y crear las condiciones, dentro de sus facultades y margen de acción para coadyuvar a que se hagan efectivos los lineamientos en materia de protección a migrantes del Instituto Nacional de Migración publicados en el Diario Oficial de la Federación a favor de su población estatal migrante y en tránsito

Pág. 14

Oficios enviados por los congresos de los estados de Oaxaca y Tamaulipas, con el que comunican la aprobación de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del Apartado A, del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión

Pág. 14

Oficio suscrito por el diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, con el que comunica el decreto número LXII-550, mediante el cual se emiten las declaratorias, de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al Régimen Jurídico del Estado y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales

Pág. 14

Oficio signado por el ciudadano Joaquín Roque González Cerezo, encargado de despacho de la

Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión a revisar las normas fiscales, con el objeto de regresar al régimen de pequeños comerciantes (REPECOS), que apoye a miles de familias dedicadas al comercio y permita la reactivación de nuestra economía. Solicitando su adhesión al mismo

Pág. 14

Oficio suscrito por el licenciado Juan Enrique Lira Vásquez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el que envía la circular número 21 por el que exhorta al Senado de la República para que en términos de lo dispuesto por el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apruebe el tratado de Marrakech suscrito el 25 de junio de 2014, por el plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando su adhesión al mismo

Pág. 14

Oficio signado por el licenciado Alejandro Ozuna Rivero, titular de la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas, mediante el cual remite copia del escrito de petición de la ciudadana América Román Iturbide, quien solicita intervención institucional debido a la falta de recursos financieros para cumplir con el pago de laudos emitidos a favor de ex trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, asimismo, manifiesta su preocupación por la imposibilidad de cubrir las prestaciones al personal docente y administrativo de la mencionada Institución Educativa

Pág. 14

Oficio suscrito por los diputados Bernardo Ortega Jiménez y Jorge Camacho Peñaloza, presidentes de las Comisiones Unidas de Gobierno y de Justicia, respectivamente, por medio del cual remiten el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones, en relación al similar por el que exhorta al Instituto Federal Electoral a que dé a conocer las normas y procedimientos conforme a los cuales certificará, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, el debido cumplimiento de los requisitos que establece la Ley Electoral para la Constitución y el Registro de Nuevos Partidos Políticos a fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática del país. Solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones como un asunto total y definitivamente concluido

Pág. 15

Oficio signado por el diputado Valentín Rafaela Solís, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 20 de febrero de 2015

Pág. 15

Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, con el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015

Pág. 15

Oficio signado por el diputado Germán Farías Silvestre, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 01 de marzo al 12 de junio del año 2015

Pág. 15

Oficio suscrito por el diputado José Rubén Figueroa Smutny, mediante el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 03 de marzo del año en curso

Pág. 15

Oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015

Pág. 15

Oficio suscrito por el diputado José Luis Ávila López, con el cual solicita licencia para separarse definitivamente del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015

Pág. 15

Oficio signado por la diputada Abelina López Rodríguez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 02 de marzo del año 2015

Pág. 15

Oficio suscrito por el diputado Arturo Álvarez Angli, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso

Pág. 15

Oficio signado por el diputado Ricardo Taja Ramírez, con el cual solicita licencia para separarse definitivamente del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso

Pág. 15

Oficio suscrito por el diputado Jorge Salazar Marchán, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso

Pág. 15

Oficio signado por el diputado Arturo Bonilla Morales, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo del año en curso

Pág. 15

Oficio suscrito por la diputada Verónica Muñoz Parra, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo del año en curso

Pág. 15

Oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo del año en curso

Pág. 16

Oficio suscrito por el maestro Felipe Arturo Sánchez Miranda, consejero estatal electoral y presidente de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, usos y costumbres, voto en el extranjero y del diputado migrante del IEPC del Estado de Guerrero, por el que remite el informe de fecha 20 de febrero de 2015, relativo al cómputo de los resultados de la consulta efectuada en el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero. Asimismo, remite la notificación del acuerdo 028/SE/20-02-2015, mediante el cual se aprobó el informe de referencia

Pág. 16

Oficio signado por el licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el exhorto número 01/SE/18-02-15 al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que provea los recursos de financiamiento público que corresponden a los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades de campaña en el presente proceso electoral 2014-2015, aprobado por el consejo general de dicho instituto

Pág. 16

Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de

<p>los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que dan vista a este Honorable Congreso del Estado de la Recomendación Número 043/2014</p>	Pág. 16	<p>Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, misma que fue otorgada por el Cabildo del citado municipio.</p>	
<p>Oficio signado por el ciudadano Antonio Navarrete Cortez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015</p>	Pág. 16	<p>Asimismo solicita a este Órgano Legislativo licencia definitiva, a partir del 04 de marzo del 2015, renunciable en cualquier momento</p>	Pág. 16
<p>Oficio suscrito por el ciudadano Salomón Majul González, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2015</p>	Pág. 16	<p>Oficio signado por el ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de marzo del año en curso</p>	Pág. 16
<p>Oficio signado por el ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2015</p>	Pág. 16	<p>Oficio suscrito por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 04 de marzo del presente año</p>	Pág. 17
<p>Oficio suscrito por el ciudadano Severo Castro Godínez, mediante el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2015</p>	Pág. 16	<p>Oficio signado por el ciudadano Leonel Gallegos Lome, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del día 02 de marzo del año 2015</p>	Pág. 17
<p>Oficio signado por el ciudadano Eusebio González Rodríguez, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2015</p>	Pág. 16	<p>Oficio suscrito por el ciudadano Maximino Ortega García, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 07 de marzo del año 2015</p>	Pág. 17
<p>Oficio suscrito por el ciudadano Crisóforo Otero Heredia, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2015</p>	Pág. 16	<p>Oficio signado por la ciudadana Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 21 de febrero del año 2015</p>	Pág. 17
<p>Oficio signado por el ciudadano Francisco Javier García González, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que notifica las licencias temporales de los ciudadanos Javier Meza Chino y Flavia García García, primer y segundo síndico, respectivamente, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 05 de marzo del año en curso</p>	Pág. 16	<p>Oficio suscrito por el ciudadano Ildefonso Martínez García, por el cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, a partir del 06 de marzo al 08 de julio del año 2015</p>	Pág. 17
<p>Oficio suscrito por el ciudadano Saúl Beltrán Orozco, por medio del cual informa a esta Soberanía sobre su licencia temporal para separarse del cargo y funciones de presidente del</p>		<p>Oficio signado por el ciudadano Mario Torres Carbajal, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Valdemar León Benítez, como presidente del citado municipio</p>	Pág. 17
		<p>Oficio suscrito por el ciudadano Marx Simón Rodríguez Hernández, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú,</p>	

Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Alicia Minerva Bautista Lagunas, como presidenta del mencionado municipio	Pág. 17	Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero	Pág. 17
Oficio signado por el ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, presidente suplente con el que remite su renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero	Pág. 17	Oficio signado por el maestro Valentín Martínez Garza, encargado de despacho de la Unidad de Enlace Legislativo, con el cual da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 22 de enero del presente año	Pág. 18
Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, diputado suplente del Distrito Electoral 02, mediante el cual solicita que en caso de ser aprobada la solicitud de licencia del diputado propietario Antonio Gaspar Beltrán, integrante de esta Legislatura, sea llamado a asumir el cargo antes mencionado	Pág. 17	Oficio suscrito por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo del año en curso	Pág. 18
Oficio signado por el ciudadano Julio César Mosso Soriano, síndico procurador suplente, mediante el cual solicita se le habilite como síndico procurador propietario del municipio de Marquelia, Guerrero, en virtud de la licencia del ciudadano Obdulio Santiago Nava, quien fungía como síndico procurador propietario	Pág. 17	CORRESPONDENCIA	
Oficio suscrito por los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que informan a esta Soberanía la situación política de la comunidad de Tototepec, en relación a las elecciones para designar a comisarios municipales y delegados de las diferentes comunidades y colonias del citado municipio	Pág. 17	Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:	
Oficio signado por el ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 03 de marzo al 08 de julio del año 2015	Pág. 17	Oficio signado por los ciudadanos Laurencio Gálvez Alarcón, Hermelindo Rivera Celso, Calixto Maldonado Cano y Santiago Guadalupe Martínez, comisario propietario y suplente, primer comandante y segundo, respectivamente de la Comunidad de Tototepec, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de esta Legislatura ante la problemática existente en la elección del nuevo comisario municipal	Pág. 19
Oficio suscrito por la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo al 08 de julio del año 2015	Pág. 17	Oficio suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Guerrero, con el que remiten para su conocimiento de esta Soberanía copia del escrito de fecha 23 de febrero del año en curso que fue dirigido a la presidenta del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, solicitando dar solución a la problemática laboral e institucional que se ha venido padeciendo en dicho órgano judicial, para cumplir con los compromisos de incremento salarial asumidos en el mes de abril de 2014	Pág. 19
Oficio signado por el ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, mediante el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero	Pág. 17	INICIATIVAS	
Oficio suscrito por el doctor I. Javier Casiano Reachí, secretario particular del gobernador del Estado, con el que comunica que se tiene por presentado el oficio A/031/ENERO 2015, signado por el ciudadano Luis Justo Bautista, presidente del		Oficio suscrito por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de gobierno, con el que remite la iniciativa de Ley Orgánica de División Territorial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal	Pág. 19
		Oficio signado por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de	

Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal

Pág. 20

Oficio suscrito por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de gobierno, con el cual remite la iniciativa de decreto, por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 2º, del decreto número 503, mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emite la declaratoria de incorporación al Sistema Procesal Penal Acusatorio, al marco jurídico del estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad. Signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal

Pág. 20

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 108 bis y 108 bis 1 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero

Pág. 30

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158

Pág. 32

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se crea la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, como organismo público descentralizado

Pág. 37

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, como Organismo Público Descentralizado

Pág. 53

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Eunice Monzón García, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Estatal a remitir de manera inmediata a este Poder Legislativo, la terna de ciudadanos profesionales del tema ambiental, de quien habrá de ocupar el cargo de procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 21

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Honorable Congreso de la Unión, para que conforme a sus atribuciones constitucionales legisle la desaparición de la

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y el aumento al salario mínimo

Pág. 23

#### TOMA DE PROTESTA

Del ciudadano César Quevedo Inzunza, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 25

#### INFORMES

De los trabajos del primer periodo de receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 27

#### CLAUSURA

Pág. 29

#### Presidencia

Diputada Laura Arizmendi Campos

#### ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, pasar lista de asistencia.

#### El secretario Amador Campos Aburto:

Con su venia, señor presidente.

Adame Serrano Nicanor, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arizmendi Campos Laura, Ávila López José Luis, Campos Aburto Amador, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Fernández Márquez Julieta, Flores Majul Omar Jalil, Hernández Flores Olaguer, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Muñoz Parra Verónica, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Ramírez Solís Jaime, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para llegar tarde la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 15 horas con 35 minutos del día Martes 03 marzo del 2015, se inicia la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al mismo.

### **La secretaria Eunice Monzón García:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 27 de enero de 2015.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 27 de enero de 2015.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 29 de enero de 2015.

d) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 29 de enero de 2015.

e) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 29 de enero de 2015.

f) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 10 de febrero de 2015.

g) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 10 de febrero de 2015.

h) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 11 de febrero de 2015.

i) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 17 de febrero de 2015.

j) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre

y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 18 de febrero de 2015.

k) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 18 de febrero de 2015.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

II. Oficio signado por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite el punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de los estados, al gobierno del Distrito Federal, a los congresos locales de la República Mexicana a iniciar los trabajos y crear las condiciones, dentro de sus facultades y margen de acción para coadyuvar a que se hagan efectivos los lineamientos en materia de protección a migrantes del Instituto Nacional de Migración publicados en el Diario Oficial de la Federación a favor de su población estatal migrante y en tránsito.

III. Oficios enviados por los congresos de los estados de Oaxaca y Tamaulipas, con el que comunican la aprobación de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del Apartado A, del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

IV. Oficio suscrito por el diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, con el que comunica el decreto número LXII-550, mediante el cual se emiten las declaratorias, de incorporación del

Sistema Procesal Penal Acusatorio al Régimen Jurídico del Estado y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales.

V. Oficio signado por el ciudadano Joaquín Roque González Cerezo, encargado de despacho de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión a revisar las normas fiscales, con el objeto de regresar al régimen de pequeños comerciantes (REPECOS), que apoye a miles de familias dedicadas al comercio y permita la reactivación de nuestra economía. Solicitando su adhesión al mismo.

VI. Oficio suscrito por el licenciado Juan Enrique Lira Vásquez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el que envía la circular número 21 por el que exhorta al Senado de la República para que en términos de lo dispuesto por el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apruebe el tratado de Marrakech suscrito el 25 de junio de 2014, por el plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando su adhesión al mismo.

VII. Oficio signado por el licenciado Alejandro Ozuna Rivero, titular de la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas, mediante el cual remite copia del escrito de petición de la ciudadana América Román Iturbide, quien solicita intervención institucional debido a la falta de recursos financieros para cumplir con el pago de laudos emitidos a favor de ex trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, asimismo, manifiesta su preocupación por la imposibilidad de cubrir las prestaciones al personal docente y administrativo de la mencionada Institución Educativa.

VIII. Oficio suscrito por los diputados Bernardo Ortega Jiménez y Jorge Camacho Peñaloza, presidentes de las Comisiones Unidas de Gobierno y de Justicia, respectivamente, por medio del cual remiten el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones, en relación al similar por el que exhorta al Instituto Federal Electoral a que dé a conocer las normas y procedimientos conforme a los cuales certificará, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, el debido cumplimiento de los requisitos que establece la Ley Electoral para la Constitución y el Registro de Nuevos Partidos Políticos a fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática del país. Solicitando sea descargado de

los pendientes de las comisiones como un asunto total y definitivamente concluido.

IX. Oficio signado por el diputado Valentín Rafaela Solís, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 20 de febrero de 2015.

X. Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, con el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015.

XI. Oficio signado por el diputado Germán Farías Silvestre, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 01 de marzo al 12 de junio del año 2015.

XII. Oficio suscrito por el diputado José Rubén Figueroa Smutny, mediante el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 03 de marzo del año en curso.

XIII. Oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015.

XIV. Oficio suscrito por el diputado José Luis Ávila López, con el cual solicita licencia para separarse definitivamente del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015.

XV. Oficio signado por la diputada Abelina López Rodríguez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 02 de marzo del año 2015.

XVI. Oficio suscrito por el diputado Arturo Álvarez Angli, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso.

XVII. Oficio signado por el diputado Ricardo Taja Ramírez, con el cual solicita licencia para separarse definitivamente del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso.

XVIII. Oficio suscrito por el diputado Jorge Salazar Marchán, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso.

XIX. Oficio signado por el diputado Arturo Bonilla Morales, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo del año en curso.

XX. Oficio suscrito por la diputada Verónica Muñoz Parra, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo del año en curso.

XXI. Oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo del año en curso.

XXII. Oficio suscrito por el maestro Felipe Arturo Sánchez Miranda, consejero estatal electoral y presidente de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, usos y costumbres, voto en el extranjero y del diputado migrante del IEPC del Estado de Guerrero, por el que remite el informe de fecha 20 de febrero de 2015, relativo al cómputo de los resultados de la consulta efectuada en el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero. Asimismo, remite la

notificación del acuerdo 028/SE/20-02-2015, mediante el cual se aprobó el informe de referencia.

XXIII. Oficio signado por el licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el exhorto número 01/SE/18-02-15 al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que provea los recursos de financiamiento público que corresponden a los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades de campaña en el presente proceso electoral 2014-2015, aprobado por el consejo general de dicho instituto.

XXIV. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que dan vista a este Honorable Congreso del Estado de la Recomendación Número 043/2014.

XXV. Oficio signado por el ciudadano Antonio Navarrete Cortez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del 05 de marzo de 2015.

XXVI. Oficio suscrito por el ciudadano Salomón Majul González, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2015.

XXVII. Oficio signado por el ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2015.

XXVIII. Oficio suscrito por el ciudadano Severo Castro Godínez, mediante el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2015.

XXIX. Oficio signado por el ciudadano Eusebio González Rodríguez, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2015.

XXX. Oficio suscrito por el ciudadano Crisóforo Otero Heredia, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2015.

XXXI. Oficio signado por el ciudadano Francisco Javier García González, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que notifica las licencias temporales de los ciudadanos Javier Meza Chino y Flavia García García, primer y segundo síndico, respectivamente, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 05 de marzo del año en curso.

XXXII. Oficio suscrito por el ciudadano Saúl Beltrán Orozco, por medio del cual informa a esta Soberanía sobre su licencia temporal para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, misma que fue otorgada por el Cabildo del citado municipio. Asimismo solicita a este Órgano Legislativo licencia definitiva, a partir del 04 de marzo del 2015, renunciable en cualquier momento.

XXXIII. Oficio signado por el ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de marzo del año en curso.

XXXIV. Oficio suscrito por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 04 de marzo del presente año.

XXXV. Oficio signado por el ciudadano Leonel Gallegos Lome, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del día 02 de marzo del año 2015.

XXXVI. Oficio suscrito por el ciudadano Maximino Ortega García, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 07 de marzo del año 2015.

XXXVII. Oficio signado por la ciudadana Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 21 de febrero del año 2015.

XXXVIII. Oficio suscrito por el ciudadano Ildefonso Martínez García, por el cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, a partir del 06 de marzo al 08 de julio del año 2015.

XXXIX. Oficio signado por el ciudadano Mario Torres Carbajal, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Valdemar León Benítez, como presidente del citado municipio.

XL. Oficio suscrito por el ciudadano Marx Simón Rodríguez Hernández, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Alicia Minerva Bautista Lagunas, como presidenta del mencionado municipio.

XLI. Oficio signado por el ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, presidente suplente con el que remite su renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

XLII. Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, diputado suplente del Distrito Electoral 02, mediante el cual solicita que en caso de ser aprobada la solicitud de licencia del diputado propietario Antonio Gaspar Beltrán, integrante de esta Legislatura, sea llamado a asumir el cargo antes mencionado.

XLIII. Oficio signado por el ciudadano Julio César Mosso Soriano, síndico procurador suplente, mediante el cual solicita se le habilite como síndico procurador propietario del municipio de Marquelia, Guerrero, en virtud de la licencia del ciudadano Obdulio Santiago Nava, quien fungía como síndico procurador propietario.

XLIV. Oficio suscrito por los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort,

Guerrero, con el que informan a esta Soberanía la situación política de la comunidad de Tototepec, en relación a las elecciones para designar a comisarios municipales y delegados de las diferentes comunidades y colonias del citado municipio.

XLV. Oficio signado por el ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 03 de marzo al 08 de julio del año 2015.

XLVI. Oficio suscrito por la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo al 08 de julio del año 2015.

XLVII. Oficio signado por el ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, mediante el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

XLVIII. Oficio suscrito por el doctor I. Javier Casiano Reachi, secretario particular del gobernador del Estado, con el que comunica que se tiene por presentado el oficio A/031/ENERO 2015, signado por el ciudadano Luis Justo Bautista, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero.

XLIX. Oficio signado por el maestro Valentín Martínez Garza, encargado de despacho de la Unidad de Enlace Legislativo, con el cual da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 22 de enero del presente año.

L. Oficio suscrito por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo del año en curso.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio signado por los ciudadanos Laurencio Gálvez Alarcón, Hermelindo Rivera Celso, Calixto Maldonado Cano y Santiago Guadalupe Martínez, comisario propietario y suplente, primer comandante y segundo, respectivamente de la Comunidad de Tototepec, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de esta Legislatura ante la problemática existente en la elección del nuevo comisario municipal.

II. Oficio suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Guerrero, con el que remiten para su conocimiento de esta Soberanía copia del escrito de fecha 23 de febrero del año en curso que fue dirigido a la presidenta del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, solicitando dar solución a la problemática laboral e institucional que se ha venido padeciendo en dicho órgano judicial, para cumplir con los compromisos de incremento salarial asumidos en el mes de abril de 2014.

#### Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio suscrito por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de gobierno, con el que remite la iniciativa de Ley Orgánica de División Territorial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

b) Oficio signado por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

c) Oficio suscrito por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de gobierno, con el cual remite la iniciativa de decreto, por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 2º, del decreto número 503, mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emite la declaratoria de incorporación al Sistema Procesal Penal Acusatorio, al marco jurídico del estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad. Signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

#### Quinto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 108 bis y 108 bis 1 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se crea la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, como organismo público descentralizado.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, como Organismo Público Descentralizado.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Eunice Monzón García, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Estatal a remitir de manera inmediata a este Poder Legislativo, la terna de ciudadanos profesionales del tema ambiental, de quien habrá de ocupar el cargo de procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Honorable Congreso de la Unión, para que conforme a sus atribuciones constitucionales legisle la desaparición de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y el aumento al salario mínimo

#### Sexto.- Toma de Protesta:

a) De  
1 ciudadano César Quevedo Inzunza, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Séptimo.- informes:

a) De los trabajos del primer periodo de receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Octavo.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 03 de marzo de 2015.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Amador Campos Aburto, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de algún diputado o diputada.

**El secretario Amador Campos Aburto:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 2 asistencias de la diputada Ayala Mondragón Luisa y el diputado Esteban Gonzalez Daniel, con lo que se hace un total de 26 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

¿Con qué objeto diputado?

**El diputado Nicanor Adame Serrano:**

Solicito se agregara en el Orden del Día un punto

**La Presidenta:**

Diputado vamos hacer la votación de este Orden del Día y les diré que agregaríamos un inciso “b” en el sexto punto después de toma de propuestas en asuntos generales y les voy a rogar, compañeros diputados han tenido en sus manos el Orden del Día, cuando menos desde anoche, si necesitan alguna intervención que tengan la bondad de hacérselo saber a Procesos Legislativos, para que no tengamos que hacer modificaciones de carrera.

Le agradezco, votaremos el Orden del Día en sus términos.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

Ahora con la modificación en el sexto punto que hay un inciso “b” que esté dedicado a asuntos generales y si están de acuerdo los que estén a favor.

En contra.

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de referencia con un inciso “b” en el Sexto Punto que se enunciará como asuntos generales.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos del “a” al “k”, en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día martes 27 y jueves 29 de enero, martes 10 y 17, miércoles 11 y 18 de febrero del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo e votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia, dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación su contenido. Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

### COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso "a" solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

#### **El secretario Amador Campos Aburto:**

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 03 de marzo del 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I.Oficio suscrito por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

II. Oficio signado por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite el punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de los estados, al gobierno del Distrito Federal, a los congresos locales de la República Mexicana a iniciar los trabajos y crear las

condiciones, dentro de sus facultades y margen de acción para coadyuvar a que se hagan efectivos los lineamientos en materia de protección a migrantes del Instituto Nacional de Migración publicados en el Diario Oficial de la Federación a favor de su población estatal migrante y en tránsito.

III.Oficios enviados por los congresos de los estados de Oaxaca y Tamaulipas, con el que comunican la aprobación de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del apartado A, del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

IV. Oficio suscrito por el diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, con el que comunica el decreto número LXII-550, mediante el cual se emiten las declaratorias, de incorporación del sistema procesal penal acusatorio al régimen jurídico del Estado y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales.

V. Oficio signado por el ciudadano Joaquín Roque González Cerezo, encargado de despacho de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión a revisar las normas fiscales, con el objeto de regresar al Régimen de Pequeños Comerciantes (Repecos), que apoye a miles de familias dedicadas al comercio y permita la reactivación de nuestra economía, solicitando su adhesión al mismo.

VI. Oficio suscrito por el licenciado Juan Enrique Lira Vásquez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el que envía la circular número 21, por el que exhorta al Senado de la República para que en términos de lo dispuesto por el artículo 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apruebe el tratado de Marrakech suscrito el 25 de junio de 2014, por el plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, solicitando su adhesión al mismo.

VII. Oficio signado por el licenciado Alejandro Ozuna Rivero, titular de la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas, mediante el cual remite copia del escrito de petición de la ciudadana América Román Iturbide, quien solicita intervención institucional debido a la falta de recursos financieros para cumplir con el pago de

laudos emitidos a favor de ex trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, asimismo, manifiesta su preocupación por la imposibilidad de cubrir las prestaciones al personal docente y administrativo de la mencionada Institución Educativa.

VIII. Oficio suscrito por los diputados Bernardo Ortega Jiménez y Jorge Camacho Peñaloza, presidentes de las comisiones unidas de Gobierno y de Justicia, respectivamente, por medio del cual remiten el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones, en relación al similar por el que exhorta al Instituto Federal Electoral a que dé a conocer las normas y procedimientos conforme a los cuales certificará, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, el debido cumplimiento de los requisitos que establece la Ley Electoral para la constitución y el registro de nuevos partidos políticos, a fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática del país, solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones como un asunto total y definitivamente concluido.

IX. Oficio signado por el diputado Valentín Rafaela Solís, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 20 de febrero de 2015.

X. Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, con el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 5 de marzo de 2015.

XI. Oficio signado por el diputado Germán Farías Silvestre, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 1 de marzo al 12 de junio del año 2015.

XII. Oficio suscrito por el diputado José Rubén Figueroa Smutny, mediante el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 3 de marzo del año en curso.

XIII. Oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, con el cual solicita licencia por

tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 5 de marzo de 2015.

XIV. Oficio suscrito por el diputado José Luis Ávila López, con el cual solicita licencia para separarse definitivamente del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 5 de marzo de 2015.

XV. Oficio signado por la diputada Abelina López Rodríguez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 2 de marzo del año 2015.

XVI. Oficio suscrito por el diputado Arturo Álvarez Angli, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso.

XVII. Oficio signado por el diputado Ricardo Taja Ramírez, con el cual solicita licencia para separarse definitivamente del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso.

XVIII. Oficio suscrito por el diputado Jorge Salazar Marchán, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso.

XIX. Oficio signado por el diputado Arturo Bonilla Morales, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 5 de marzo del año en curso.

XX. Oficio suscrito por la diputada Verónica Muñoz Parra, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 5 de marzo del año en curso.

XXI. Oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 5 de marzo del año en curso.

XXII. Oficio suscrito por el maestro Felipe Arturo Sánchez Miranda, consejero estatal electoral y presidente de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, Usos y Costumbres, voto en el extranjero y del diputado migrante del IEPC del Estado de Guerrero, por el que remite el informe de fecha 20 de febrero de 2015, relativo al cómputo de los resultados de la consulta efectuada en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero. Asimismo, remite la notificación del acuerdo 028/SE/20-02-2015, mediante el cual se aprobó el informe de referencia.

XXIII. Oficio signado por el licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el exhorto número 01/SE/18-02-15 al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que provea los recursos de financiamiento público que corresponden a los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades de campaña en el presente proceso electoral 2014-2015, aprobado por el consejo general de dicho instituto.

XXIV. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que dan vista a este Honorable Congreso del Estado de la recomendación número 043/2014.

XXV. Oficio signado por el ciudadano Antonio Navarrete Cortez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del 5 de marzo de 2015.

XXVI. Oficio suscrito por el ciudadano Salomón Majul González, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 5 de marzo de 2015.

XXVII. Oficio signado por el ciudadano Manuel Quiñonez Cortés, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, a partir del 6 de marzo de 2015.

XXVIII. Oficio suscrito por el ciudadano Severo Castro Godínez, mediante el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir del 6 de marzo de 2015.

XXIX. Oficio signado por el ciudadano Eusebio González Rodríguez, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del 7 de marzo de 2015.

XXX. Oficio suscrito por el ciudadano Crisóforo Otero Heredia, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 7 de marzo de 2015.

XXXI. Oficio signado por el ciudadano Francisco Javier García González, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que notifica las licencias temporales de los ciudadanos Javier Meza Chino y Flavia García García, primer y segundo síndico, respectivamente, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 5 de marzo del año en curso.

XXXII. Oficio suscrito por el ciudadano Saúl Beltrán Orozco, por medio del cual informa a esta Soberanía sobre su licencia temporal para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, misma que fue otorgada por el cabildo del citado municipio. Asimismo solicita a este Órgano Legislativo licencia definitiva, a partir del 4 de marzo de 2015, renunciante en cualquier momento.

XXXIII. Oficio signado por el ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 1 de marzo del año en curso.

XXXIV. Oficio suscrito por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, por el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 4 de marzo del presente año.

XXXV. Oficio signado por el ciudadano Leonel Gallegos Lome, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del día 2 de marzo del año 2015.

XXXVI. Oficio suscrito por el ciudadano Maximino Ortega García, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 7 de marzo del año 2015.

XXXVII. Oficio signado por la ciudadana Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 21 de febrero del año 2015.

XXXVIII. Oficio suscrito por el ciudadano Ildefonso Martínez García, por el cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala, Guerrero, a partir del 6 de marzo al 8 de julio del año 2015.

XXXIX. Oficio signado por el ciudadano Mario Torres Carbajal, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Valdemar León Benítez, como presidente del citado municipio.

XL. Oficio suscrito por el ciudadano Marx Simón Rodríguez Hernández, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Alicia Minerva Bautista Lagunas, como presidenta del mencionado municipio.

XLI. Oficio signado por el ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, presidente suplente con el que remite su renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento

del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

XLII. Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, diputado suplente del Distrito Electoral 02, mediante el cual solicita que en caso de ser aprobada la solicitud de licencia del diputado propietario Antonio Gaspar Beltrán, integrante de esta Legislatura, sea llamado a asumir el cargo antes mencionado.

XLIII. Oficio signado por el ciudadano Julio César Mosso Soriano, síndico procurador suplente, mediante el cual solicita se le habilite como síndico procurador propietario del municipio de Marquelia, Guerrero, en virtud de la licencia del ciudadano Obdulio Santiago Nava, quien fungía como síndico procurador propietario.

XLIV. Oficio suscrito por los integrantes del cabildo del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que informan a esta Soberanía la situación política de la comunidad de Tototepec, en relación a las elecciones para designar a comisarios municipales y delegados de las diferentes comunidades y colonias del citado municipio.

XLV. Oficio signado por el ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 3 de marzo al 8 de julio del año 2015.

XLVI. Oficio suscrito por la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 2 de marzo al 8 de julio del año 2015.

XLVII. Oficio signado por el ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, mediante el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero.

XLVIII. Oficio suscrito por el doctor I. Javier Casiano Reach, secretario particular del gobernador del Estado, con el que comunica que se tiene por presentado el oficio A/031/ENERO2015, signado por el ciudadano Luis Justo Bautista, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero.

XLIX. Oficio signado por el maestro Valentín Martínez Garza, encargado de despacho de la Unidad de Enlace Legislativo, con el cual da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 22 de enero del presente año.

L. Oficio suscrito por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 5 de marzo del año en curso.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.  
El Oficial Mayor.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado II, a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos conducentes.

Apartado III, a Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos conducentes.

Apartado IV, se toma conocimiento y engróse en el expediente que corresponde.

Apartado V, a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

Apartado VI, a la Comisión de Salud, para los efectos conducentes.

Apartado VII, remítase el asunto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para los efectos conducentes y dese copia a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Apartado VIII, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Gobierno y de Justicia.

Apartados IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLV, XLVI, XLVII y L, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XXII, a las Comisiones de Gobierno y de Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XXIII, a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XXIV, a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos conducentes.

Apartados XXXI, **XLIII** y XLIV, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

Apartado XLII, se toma conocimiento y prográmese fecha para la toma de protesta ante el Pleno, en su caso.

Apartados XLVIII, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado XLIX, esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedente y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

#### **CORRESPONDENCIA**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

#### **La secretaria Eunice Monzón García:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 3 de marzo de 2015.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: se informa recepción de asuntos.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia:

I.Oficio signado por los ciudadanos Laurencio Gálvez Alarcón, Hermelindo Rivera Celso, Calixto Maldonado Cano y Santiago Guadalupe Martínez, comisario propietario y suplente, primer comandante y segundo, respectivamente de la comunidad de Tototepec, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual solicita intervención de esta Legislatura ante la problemática existente en la elección del nuevo comisario municipal.

II. Oficio suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Guerrero, con el que remiten para su conocimiento de esta Soberanía copia del escrito de fecha 23 de febrero del año en curso que fue dirigido a la presidenta del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, solicitando dar solución a la problemática laboral e institucional que se ha venido padeciendo en dicho órgano judicial, para cumplir con los compromisos de incremento salarial asumidos en el pasado mes de abril de 2014.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.  
El Oficial Mayor.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de gobierno.

#### **El secretario Amador Campos Aburto:**

Chilpancingo, Guerrero, 19 de febrero de 2015.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Por instrucciones del doctor Salvador Rogelio Ortega Salgado, gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 91, fracción III de la Constitución Política del Estado y 18, fracción I y 20, fracciones II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Guerrero número 433, 3 y 10, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, muy atenta y respetuosamente me permito enviar a ustedes para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente iniciativa de Ley Orgánica de División Territorial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reección.  
El Secretario General de Gobierno.  
David Cienfuegos Salgado.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al oficio

suscrito por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de gobierno.

**La secretaria Eunice Monzón García:**

Chilpancingo, Guerrero, 19 de febrero de 2015.

Oficio: SGC/JS/0271/15.

Asunto: se envía iniciativa de decreto.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Por instrucciones del doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 91, fracción III de la Constitución Política del Estado y 18, fracción I y 20, fracciones II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Guerrero número 433, 3 y 10, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, muy atenta y respetuosamente me permito enviar a ustedes para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487.

Aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad, de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reección.  
El Secretario General de Gobierno.  
Doctor David Cienfuegos Salgado.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al

oficio suscrito por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de gobierno.

**El secretario Amador Campos Aburto:**

Chilpancingo, Guerrero, 19 de febrero de 2015.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

En atención a las instrucciones giradas del doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Guerrero número 433, 3 y 10, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, adjunto al presente me permito presentar ante esta alta Soberanía Popular el proyecto de iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 2º, del decreto número 503, mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación al sistema procesal penal acusatorio, al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad. Lo anterior, para los efectos del artículo 8, fracción I, III y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

No dudando de la atención al presente, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reección.  
El Secretario General de Gobierno.  
David Cienfuegos Salgado.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, incisos del “a” al “d”, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario Amador Campos Aburto, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

**La secretaria Eunice Monzón García:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 3 del 2015.

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha martes 3 de marzo del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “d” del quinto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado Amador Campos Aburto.- Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signado bajo los incisos del “a” al “d” del quinto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Eunice Monzón García, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**La diputada Eunice Monzón García:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Con su permiso, compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

La suscrita diputada Eunice Monzón García, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la propuesta de acuerdo parlamentario por el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a remitir de manera inmediata a este Poder Legislativo, la terna de ciudadanos profesionales del tema ambiental, de quien habrá de ocupar el cargo de procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, como un asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que la Procuraduría de Protección Ecológica (PROPEG), desde el 28 de enero del 2014 ostenta su naturaleza jurídica como un organismo centralizado adscrito al titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Que su principal facultad es encargarse de la procuración de justicia en materia ambiental y entre sus principales objetivos está el de vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental así como sancionar su inobservancia.

Que con fecha 30 de enero del presente año, el titular al frente de dicha Procuraduría presentó su renuncia con carácter de irrevocable, con el propósito de contender en los comicios electorales.

Que a partir de esta fecha, la Procuraduría se encuentra acéfala ya que tampoco se cuenta con un encargado de despacho al frente de la misma, es decir, a nivel estatal no contamos con quien se haga cargo de la vigilancia e inspección ante los daños ambientales.

Que en términos de lo dispuesto por el párrafo sexto del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, establece que “El Procurador de Protección Ecológica será nombrado por el Pleno del Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, de entre la terna de ciudadanos profesionales del tema ambiental que someta a su consideración el titular del Poder Ejecutivo Estatal, éste último podrá removerlo libremente. En el supuesto de que, a juicio del Congreso del Estado, ninguno de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal reunieran los requisitos y el perfil requeridos para el desempeño del cargo, el Ejecutivo presentará propuesta diferente a la original por una sola ocasión, y en caso de rechazarse hará el nombramiento de manera directa a favor de una persona distinta a las rechazadas. El Congreso del Estado deberá tomarle la protesta de ley y emitirá el decreto correspondiente”.

Que por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de la Plenaria como un asunto urgente y obvia resolución, el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Estatal a remitir de manera inmediata a este Poder Legislativo, la terna de ciudadanos profesionales del tema ambiental, de quien habrá de ocupar el cargo de Procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero.

Segundo. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicitara al Pleno de éste Honorable Congreso que una vez remitida la terna, prevalezca la sensibilidad para que de manera urgente, los diputados analicen el perfil y la experiencia de los aspirantes, asimismo se agilice este proceso que permita cubrir de manera eficaz y con prontitud el importante espacio de quien habrá de estar al frente de la vigilancia e inspección ante los daños ambientales.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal Web de este Poder Legislativo, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 3 de marzo del 2015.

Atentamente.

Por que es importante que lo sometamos como asunto de urgente y obvia resolución como ya lo mencioné, la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado, está acéfala desde el 30 de enero del presente año, no hay responsable, ha habido varias denuncias por algunos delitos ambientales no hay quien las atienda, y creo considero que es importante que esta institución este cubierta por un responsable.

De antemano agradezco su atención, muchas gracias, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se

somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Eunice Monzón García, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Eunice Monzón García, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, a petición del promovente ha pedido que sea retirado este punto. Esta Presidencia les informa que continuamos desahogando nuestra Orden del Día y nos vamos al inciso “g” del Orden del Día, concediendo el uso de la palabra al diputado Rodolfo Escobar Ávila, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Rodolfo Escobar Ávila:**

Con su permiso diputada presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con su permiso compañeros diputados y diputadas.

El que suscribe diputado Rodolfo Escobar Ávila, integrante de la fracción parlamentaria de mi Partido de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el articulado someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos no cumplió con su función ya que el aumento del salario mínimo fue una burla para la clase trabajadora, los diputados federales, senadores engañaron una vez más a la clase trabajadora, solamente se acuerdan de los obreros, de los trabajadores cuando andan buscando el voto.

Nosotros hoy como trabajadores, como obreros, como gastronómicos, como hoteleros, no estamos de acuerdo con el trabajo que están haciendo los senadores y diputados porque no apoyan a los trabajadores, no apoyan a los obreros de México.

El aumento del salario mínimo no cubre los costos de la canasta básica viola el artículo 123 de nuestra Constitución, que establecen en su fracción VI que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades de un jefe de familia para que hijos vista, calcen, estudien y se diviertan en esta ocasión no se cubre las necesidades y se sigue violando el artículo 123 de nuestra Constitución Mexicana.

Esta Legislatura no puede pasar por alto tan importante petición para desaparecer la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, ya que el salario mínimo no alcanza ni siquiera para solventar la canasta básica.

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

Único: La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Honorable Congreso de la Unión, para que conforme a sus atribuciones constitucionales legisle la desaparición de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y el aumento al salario mínimo. Vuelvo a repetir no alcanza para un jefe de familia.

#### **TRANSITORIOS**

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en cuatro

diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 03 de marzo de 2015.

Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias compañeras diputadas, y diputados por escucharme.

Versión Integra.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe diputado Rodolfo Escobar Ávila, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 127 párrafo tercero y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos no cumplió con su objetivo fundamental, debido a que los incrementos al salario mínimo son una burla para la clase obrera como el aprobado para este 2015 que es de un 4.5 por ciento dicho incremento no cubre la canasta básica, y con esto viola el artículo 123 de nuestra Constitución que establece en su fracción VI, segundo párrafo, que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Por lo que los diputados del Congreso la Unión no fueron capaces de hacer modificaciones el salario mínimo, ni desaparecer la comisión de salarios mínimos.

Segundo.- El pasado 29 de octubre del 2014, la suprema corte de justicia rechazó la propuesta de consulta al salario mínimo, debido a que “el pleno considero que el tema está prohibido por la propia constitución, que establece que no puede llevarse a consulta temas que afecten los ingresos y gastos del estado, así como los que menoscaben derechos fundamentales”.

Tercero.- Con estas malas políticas han hecho que el salario mínimo genere un rezago ya histórico y sumamente grave en la capacidad de compra de los obreros y sus familias, negando su derecho constitucional a una remuneración suficiente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Esta legislatura, no puede pasar por alto tan importante petición como lo es el aumento del salario mínimo y la desaparición de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al ser en esencia un órgano autónomo y tripartito, que basa sus resoluciones en estudios socioeconómicos y consideraciones de representantes de cada sector, los cuales ya son obsoletos porque en lugar de ayudar a la clase trabajadora realizando verdaderos estudios de fondo sobre la problemática económica por la que atraviesa cada jefe de familia, ya que el salario mínimo no le alcanza siquiera para solventar la canasta básica, y de esa forma se violentan preceptos constitucionales los cuales le dieron vida y son la esencia de este órgano.

En tal virtud, la fracción parlamentaria del PRI, apoyando al desarrollo del Estado, tiene a bien; solicitar su adherencia fraternal, en la propuesta que hacemos, del siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Honorable Congreso de la Unión, para que conforme a sus atribuciones constitucionales legisle la desaparición de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y el aumento al salario mínimo.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en cuatro diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 03 de marzo de 2015.

Atentamente.

Diputado Rodolfo Escobar Ávila.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente propuesta a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

#### **TOMA DE PROTESTA**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, toma de protesta, esta Presidencia designa en comisión de cortesía a los ciudadanos diputados y diputadas Jesús Marcial Liborio, Jaime Ramírez Solís, Mario Ramos del Carmen, Eunice Monzón García, y Marcos Efrén Parra Gómez, para que se remitan a la sala Armando Chavarría, y vayan a acompañar al ciudadano César Quevedo Inzunza, para que llegue a este Recinto Legislativo, para proceder a tomarle la protesta de ley, por lo anterior se declara un receso de tres minutos.

RECESO.

Se reanuda la sesión.

Solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie.

Ciudadano César Quevedo Inzunza:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan así como desempeñar leal, eficaz y patrióticamente el cargo de diputado de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?

#### **El ciudadano César Quevedo Inzunza:**

¡Si, protesto!

#### **La Presidenta:**

Si así no lo hiciera que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande, muchas felicidades compañero diputado.

Ruego a la comisión de cortesía acompañen y señalen su curul a nuestro nuevo compañero el diputado Quevedo Inzunza.

Pasamos a los asuntos generales y se concede el uso de la palabra al diputado Nicanor Adame Serrano, ruego a los señores fotógrafos nos hagan el favor de desalojar el centro del Recinto.

#### **El diputado Nicanor Adame Serrano:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Existe un problema social en nuestro Estado, que urge que se le atienda por parte del gobierno del Estado y por parte de Gobierno Federal y me refiero a la falta de pago a muchos maestros y a muchos trabajadores administrativos y de apoyo de la educación en el Estado.

Yo creo que este Poder Legislativo, no debe permanecer omiso ante este problema, como consecuencia de la reforma hacendaria donde la Secretaría de Educación Pública atrajo las nóminas de todos los trabajadores de educación del Estado de Guerrero y ésta a su vez transfiere las nóminas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se vino la inconformidad de muchos maestros y maestras de nuestro estado de Guerrero, así como trabajadores de apoyo y administrativos.

Y como por todos es sabido se intensificaron las movilizaciones por parte de la CETEG y esto trajo como consecuencia lo que ya todos sabemos el 24 de febrero en el puerto de Acapulco.

Lo menos que podemos hacer como Congreso del Estado, es solicitar al Ejecutivo que venga a comparecer a esta Soberanía el secretario de Finanzas, así como el secretario de Educación y hagan llegar un informe detallado de la situación laboral que guarda los trabajadores, de educación del Estado, es lo menos que podemos hacer para no dejarnos llevar por toda la información que ha fluído a través de los medios de comunicación, electrónicos y prensa escrita.

Yo creo que es lo más sensato, lo más correcto que este Poder Legislativo solicite al Ejecutivo del Estado este informe detallado de esta situación laboral y de las nóminas de los trabajadores de la educación en el Estado.

Yo me hago una pregunta ¿Quién cometió el error, el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación al hacer llegar las nóminas incorrectamente a la Secretaría de Educación en México o México detectó algunas irregularidades administrativas y están siendo lentos en resolverlas para que se resuelva de una vez el problema laboral de los trabajadores de la educación en nuestro Estado.

Y también me permito hacerle un llamado, al secretario de Gobernación, al licenciado Miguel Ángel Osorio Chong y al gobernador del Estado al doctor Rogelio Ortega Martínez, para que se restablezca el diálogo con los manifestantes, con los maestros de la Coordinadora Estatal de la Educación.

Yo creo y estoy convencido que los problemas se deben de resolver con el diálogo y con la razón todo con la fuera de la razón, no la razón a la fuerza, por toda la crónica que leímos de la represión que tuvieron los maestros en Acapulco, al menos yo llego a la conclusión de que la Policía Federal violó los protocolos establecidos para hacer uso de la fuerza y les voy a decir un dato por que violó los protocolos y ese es el motivo por el cual estoy en esta tribuna por que el maestro jubilado que falleció a consecuencia de los golpes era originario de la comunidad de Tanganhuato del municipio de Pungarabato del distrito que yo represento.

Y sería irresponsable de mi parte quedarme callado cuando la familia del maestro jubilado esta agraviada y lo que se exige por parte de los familiares es justicia, que se investigue a los responsable por que el maestro estaba discapacitado, por eso digo que se violaron los protocolos porque como la policía federal va a actuar de esa manera con un maestro jubilado y además discapacitado, a poco la policía no vio que no podía caminar, fue un abuso de la fuerza, por eso digo que se violaron los protocolos y eso para mí es una injusticia de haberse aprovechado de un maestro que no podía correr ni caminar bien.

Por eso digo que se investigue y se castigue a los responsables de la muerte del maestro Claudio Castillo Peña, y bueno compañeros el tema da para más pero voy a concluir con una reflexión, ni el gobierno federal ni el gobierno estatal pueden darse

el lujo de no resolver pronto este problema y darle certeza laboral a los maestros y a los trabajadores administrativos en este periodo electoral, porque esto viene a abonar a complicar el proceso electoral.

Este problema de los maestros viene a aumentar la crispación social, algo que no le conviene al estado de Guerrero, no nos conviene, lo que en este momento nos conviene para que se lleve a cabo el proceso electoral en paz es resolver los problemas sociales, es más el Gobierno Federal debe asumir el pago de todos los maestros que están en la incertidumbre laboral y que ya no se vuelvan a cometer irregularidades que en años anteriores se cometieron de todas maneras los maestros ya tienen ciertos años de antigüedad y no se les puede despedir de esa manera, el Gobierno Federal debe de asumir el pago laboral de los docentes, administrativos y de apoyo que no les ha llegado su pago y resolver pronto este problema para que el proceso electoral se lleve a cabo en los mejores términos.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Julieta Fernández Márquez:**

Gracias, diputado.

Si adelante. Adelante diputado Eduardo Montaña Salinas.

**El diputado Eduardo Montaña Salinas:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Hoy también quiero hacer uso de esta Tribuna, para abundar sobre este mismo tema que acaba de hablar el diputado Nicanor Adame, un tema que no se puede soslayar efectivamente, en las diferentes regiones del Estado de Guerrero, hemos sido testigos de las repercusiones que ha tenido el hecho que se dio en la ciudad de Acapulco, donde desgraciadamente murió un profesor y que reprobamos todos ese hecho, no solamente como diputados, sino todos los ciudadanos guerrerenses.

Considero que debe de ser investigado pero hay que dejar que las autoridades hagan este trabajo, no podemos emitir juicios de valor ni culpar a nadie, yo creo que las investigaciones deben de seguir su curso, de que nos solidarizamos con los maestros yo creo que si lo tenemos que hacer de manera muy clara todos reprobamos este tipo de actos una cosa es la manifestación y otra cosa es de que se convierta en violencia.

Yo siempre he considerado que lo que está pasando en el estado de Guerrero, nos tiene a todos con la misma preocupación que va a pasar con los maestros, considero que como diputados locales lo que debemos de hacer es efectivamente y coincido con nuestro amigo Nicanor Adame que se pueda convocar al secretario de Educación y también al secretario de Finanzas para que nos puedan dar su versión de que en realidad está pasando con esos maestros que no les han pagado, pero que también se pueda convocar al representante de la Secretaría de Educación Pública al Delegado el representante en Guerrero, para que también podamos checar cuales son las dos versiones, no podemos escuchar solo una.

Si tu nos lo permites amigo diputado y los demás diputados integrantes de esta Sexagésima Legislatura que pudiéramos convocar también al representante al delegado federal en Guerrero de la Secretaría de Educación Pública, que pudiéramos tener la versión de los dos, del Estado y de la federación, eso por una parte.

La otra considero que efectivamente todos estamos preocupados porque las manifestaciones se están dando a lo largo y ancho del estado de Guerrero, yo he sido víctima de esas manifestaciones han ido maestros a presidencias municipales, a casas de gestoría y comprendemos su preocupación, el hecho de que no se les esté pagando a unos compañeros del gremio magisterial, se les tiene que dar solución pero considero de que también esta Legislatura no puede solapar a la gente que no trabaja, debe de verse que se les pague a los que están laborando pero a los que no estén laborando que se les aplique el peso de la ley que se les tenga que quitar esas plazas, y yo vengo como diputado de la región del Distrito 16, donde compañeros tengo más de 50 maestros que hacen falta en la región de La Montaña del municipio de Tlacoachistlahuaca, para que esos maestros que hoy están de aviadores, ese recursos se pueda mandar y se pueda complementar 50 maestros en el municipio de Tlacoachistlahuaca y por fin esos alumnos que hoy han dejado de estudiar por la falta de maestros puedan cumplir sus sueños, la educación es laica y gratuita y además obligatoria.

Considero que en el municipio de Tlacoachistlahuaca, hasta este momento si no contamos con esos maestros no se le puede obligar a alguien que la educación sea gratuita y además obligatoria.

Es cuanto, diputados, muchas gracias.

### **La vicepresidenta Julieta Fernández Márquez:**

Gracias, diputado.

### **INFORMES**

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, informes, se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Arizmendi Campos.

### **La diputada Laura Arizmendi Campos:**

Informe que rinde la presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura;

Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan;

En mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, presentando a esta Soberanía Popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 31 de enero al 28 de febrero del 2015 (Se prorrogó el Periodo Ordinario por quince días), bajo los siguientes rubros:

#### **1.- SESIONES:**

Se celebraron 7 sesiones de Comisión Permanente, en las cuales se agendaron en el Orden del Día, los siguientes asuntos:

#### **2.- TURNOS.**

Se recepcionaron 41 asuntos los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, y se subdividen en los siguientes rubros.

#### **I. Iniciativas.**

a. De Ley.- La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, remitió la Iniciativa de Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

b. Reformas a Leyes.- Se recibió la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158; presentada por diversos integrantes de este Órgano Legislativo.

c. De Decretos Varios.- Se recibieron 2 enviadas por el Poder Ejecutivo, siendo las siguientes:

- Mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, como Organismo Público Descentralizado.

- Mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, como Organismo Público Descentralizado.

II. Asuntos enviados por otras Legislaturas.- Se recibieron 2 acuerdos, solicitando su adhesión a los mismos.

III. Asuntos enviados por los honorables ayuntamientos.- Se recibieron 19 en total, en los siguientes rubros:

- 8 Solicitudes de licencia al cargo y funciones de presidentes municipales.

- 7 Solicitudes de licencia al cargo y funciones de regidores.

- 2 Solicitudes de licencia al cargo y funciones de síndicos.

- Solicitud de reincorporación de un presidente municipal.

- Hacen del conocimiento de la formación de un grupo armado que extorsiona a los habitantes de una Comunidad.

IV. Asuntos enviados por este Órgano Legislativo.- Se recibieron 9 solicitudes de licencia de igual número de diputados.

V. Asuntos enviados por diversas dependencias.- Se recibieron 5 siendo los siguientes asuntos:

- Escrito de los magistrados del Tribunal Electoral del Estado con el que envían copia de conocimiento de los oficios girados a los ciudadanos senador Miguel Barbosa Huerta y licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República y secretario de Gobernación Federal, respectivamente con el que solicitan su intervención para poder llevar a cabo el Proceso Electoral 2014-2015, en el que se renovará

governador, diputados locales y federales, así como a los 81 ayuntamientos.

- Oficio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que solicita respuesta al trámite realizado vista la recomendación 035/2014 relativo al incumplimiento del primer punto emitido en la resolución, por la inejecución del laudo en el expediente laboral número 216/2011.

- Oficio del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, con el que remite el acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del calendario aprobado para la Consulta a la Comunidad Indígena del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

- Oficio de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con la que remite 3 recomendaciones. En 2 Turnos.

VI. Asuntos Varios.- Se recibió el oficio suscrito por el Abogado General de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita se realice la adición a una fracción al artículo 3º del Decreto Número 103 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Universidad antes mencionada.

VII. Propuestas de acuerdo que han sido turnadas a Comisiones o Comités para su análisis.- Sólo se presentó una, presentada por una integrante de este Órgano Legislativo.

### 3.- ACUERDOS APROBADOS.

En este apartado se aprobaron 32 Acuerdos.

- 19 de licencia de Ediles.

- 7 de licencia a Diputados.

- 4 Exhortos a diversas dependencias.

- 2 por el que se aprueban diversos asuntos.

### 4.- INFORMES DE COMISIONES Y COMITÉS.

Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 91 tercer párrafo, las Comisiones y Comités Ordinarios de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado remitieron a esta Presidencia sus correspondientes informes, cumpliendo con este mandato las siguientes:

1. Comisión de Gobierno.

2. Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

3. Comisión de Hacienda.

4. Comisión de Participación Ciudadana.
5. Comisión de Transporte.
6. Comisión de Desarrollo Social.
7. Comisión de Turismo.
8. Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
9. Comisión de Asuntos Indígenas.
10. Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
11. Comisión Instructora.
12. Comisión de Cultura.
13. Comité de Administración.
14. Comité de Biblioteca e Informática

Asuntos enviados al Archivo de la Legislatura.- En este apartado se mandaron al archivo de la Sexagésima Legislatura, diversos asuntos enviados por las Comisiones y Comités, a los cuales les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión o Comité respectivo.

Asimismo se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría General del Estado, por ser de su facultad, el conocimiento de los mismos.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades Municipales,

Estatales, Federales y Legislaturas de otros Estados, referente al trámite de los acuerdos parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 03 de marzo de 2015.

Atentamente.

La Presidenta de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Receso.

Diputada Laura Arizmendi Campos.

Muchas gracias.

## CLAUSURA Y CITATORIO

**La vicepresidenta Julieta Fernández Márquez( a las 17:13hrs):**

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 17 horas con 13 minutos del día martes 03 de marzo de 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 05 de marzo de 2015 en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

#### Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 108 bis y 108 bis 1 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados Jorge Camacho Peñaloza, Tomás Hernández Palma, Nicanor Adame Serrano, Karen Castrejón Trujillo y Omar Jalil Flores Majul Integrantes de la Comisión de Justicia, nos fue turnada para su estudio y dictamen respectivo, la Iniciativa con proyecto decreto por el que se adiciona el artículo 108 Bis y 108 Bis 1 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Oliver Quiroz Vélez, misma que se dictamina con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

El día martes 25 de noviembre de 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto decreto por el que se adiciona el artículo 108 Bis y 108 Bis 1 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Oliver Quiroz Vélez.

En sesión de la fecha antes mencionada, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, ordenó turnar la iniciativa con proyecto de decreto, a la Comisión de Justicia, a fin de darle el trámite respectivo.

El día 26 de noviembre de 2014, bajo el oficio número LX/3ER/OM/DPL/0296/2014 se recibió la Iniciativa con proyecto decreto en la oficina del presidente de la Comisión de Justicia, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracciones III y XXIV, 54, 74, 86 primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, esta Comisión Ordinaria de Justicia, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma.

El diputado Oliver Quiroz Vélez, signatario de la iniciativa, conforme a lo establecido por el artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 126 fracción II y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, tiene plenas facultades para presentar la iniciativa, para su análisis y dictamen correspondiente.

Esta Comisión Dictaminadora considera que no es necesario transcribir la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto en virtud de no requerirlo los artículos 132, 133, 134 y demás de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

Esta Comisión Dictaminadora, después de analizar la correspondiente iniciativa emite el dictamen tomando en cuenta los siguientes sustentos jurídicos:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo octavo, menciona: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”. La Constitución Federal, manifiesta la importancia de que se regule en las leyes y códigos civiles el derecho a la identidad de las personas. Asimismo es necesaria la regulación del cambio de nombre y apellido en el Estado de Guerrero.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado a favor de la variación del nombre para aplicarlo a la realidad social, tales criterios han interpretado disposiciones de otras entidades federativas; las normas internacionales señalan claramente el derecho al nombre como un derecho humano cuya importancia radica en el hecho de ser un componente importante de la identidad de las personas, ya que les dota de existencia legal y les permite el ejercicio de sus otros derechos.

En el Código Civil del Estado de Durango Código Civil en su artículo 130 párrafo segundo, menciona que:

ARTÍCULO 130...

Cuando se traten de rectificaciones que soliciten variar algún nombre, apellido u otra circunstancia que sea esencial y documentalmente se compruebe el hecho motivo de la rectificación, el interesado entablará procedimiento por la vía administrativa ante la Dirección General del Registro Civil.

El Código Civil del Estado de Tabasco, en su artículo 54, señala:

ARTÍCULO 54.- Cuándo procede la modificación.

Procede la modificación y, en su caso, el cambio de nombre con que una persona física esté inscrita en el Registro Civil:

- I.- Si se demuestra que una persona ha usado, invariable y constantemente, en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro;
- II.- Si el nombre registrado expone a la persona al ridículo; y
- III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio moral o económico.

En la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, en su artículo 108, fracción tercera y cuarta, menciona que:

Artículo 108. Procede la rectificación del acta de registro civil en los siguientes supuestos:

.....  
.....

- III. La modificación parcial o total del nombre de pila o de los apellidos de la persona en su acta de nacimiento.
- IV. Cuando se trate de ampliar o reducir el nombre de las personas relacionadas con el estado civil de la persona de cuya acta se trate siempre.

La Ley Número 495 del Registro Civil del Estado, señala la necesidad de regular de manera particular la modificación, cambio de nombre o apellido para las personas que habitan en la entidad, por eso se propone que se adicione el artículo 108 Bis y 108 Bis 1.

Esta adición al artículo 108 Bis y 108 Bis 1 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado, regulará la modificación o cambio de nombre y apellido de la persona, conforme a un procedimiento que se llevará a cabo en la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado, conforme al procedimiento de rectificación de acta de nacimiento.

La persona sólo podrá modificar o cambiar de nombre o apellido una sola ocasión, para evitar posibles conductas delictivas, también deberán cumplir los requisitos conforme a la presente adición.

Se agrega también el artículo 108 Bis 1 donde se establece que a la persona con la modificación, cambio de nombre o apellido no se le libera ni exime de responsabilidades, derechos y obligaciones que haya contraído o que tenga con el nombre o apellido anterior.

Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 61 fracción I, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en términos de los artículos 8º fracción I, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de la Plenaria, el siguiente proyecto de:

DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 108 BIS Y 108 BIS 1 DE LA LEY NÚMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

Único. Se adiciona el artículo 108 Bis y 108 Bis 1 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 108 Bis. Estará permitida la modificación, cambio de nombre o apellido por una sola ocasión, en los siguientes casos:

- I.- Cuando alguien hubiere sido conocido con nombre diferente al que aparece en su acta de nacimiento;
- II.- Cuando a una persona le cause afrenta, sea infamante o sea objeto de burla;
- III.- En los casos de desconocimiento o reconocimiento de la paternidad o maternidad y de la adopción;
- IV.- Cuando la homonimia le cause daños y perjuicios o problemas de carácter legal o administrativos, y
- V.- Cuando en el acta de nacimiento se cometió algún error en la atribución del nombre o apellido.

Declarada la modificación, cambio de nombre o apellido en los casos que establece esta ley u ordenamientos complementarios, se asentará el mismo en el acta de nacimiento, subsistiendo en los libros del Registro Civil los datos de la persona que primeramente se haya asentado. La persona deberá notificar a todas las instituciones pertinentes la modificación, cambio de nombre o apellido, para que actualicen sus bases de datos.

Artículo 108 Bis 1. La modificación, cambio de nombre o apellido de una persona, no liberan ni eximen a ésta de responsabilidades, derechos y obligaciones que haya contraído o tenga actualmente con el nombre o apellido anterior.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Remítase el presente decreto al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Remítase el presente decreto a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado y a todos los Oficiales del Registro Civil en el Estado, para su conocimiento.

Artículo Cuarto. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web y las redes sociales de internet del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad para su divulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo a los \_\_\_\_ días del mes de diciembre de 2014.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Jorge Camacho, Presidente.- Diputado Tomás Hernández Palma, Secretario.- Diputado Nicanor Adame Serrano, Vocal.- Diputada Karen Castrejón Trujillo, Vocal.- Diputado Omar Jalil Flores Majul, Vocal.-

#### Anexo 2

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

A los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, nos fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por los Diputados Nicanor Adame Serrano, Víctor Salinas Salas, Jesús Marcial Liborio y Valentín Rafaela Solís.

Mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0722/2015, el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor, en cumplimiento al mandato de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, la Iniciativa de reformas y adiciones que nos ocupa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, párrafos primero y segundo, 128, 129, 133, 134 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, procedemos a emitir el presente dictamen, bajo los siguientes

## CONSIDERANDOS

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, está facultada para emitir el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción XVI, y 66, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Los proponentes de la Iniciativa establecieron en su exposición de motivos:

Los procesos de aprendizaje constituyen una actividad individual, que se desarrolla en un contexto social y cultural determinado, por lo que la teoría educativa considera que la construcción del conocimiento tiene dos vertientes: una vertiente personal y otra social'

- El proceso de enseñanza aprendizaje, se realiza a través de un proceso de interiorización donde el estudiante concilia los conocimientos adquiridos y los proporcionados en la institución educativa, con los conocimiento previos, adquiridos desde el seno familiar, el entorno social y cultural'

- Debido a esta interrelación, el estudiante enfrenta situaciones que, en determinados casos, afectan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los problemas del seno familiar, social y los aspectos culturales, inciden inextricablemente en la capacidad de aprendizaje del alumno, situación que se agrava cuando en la institución educativa, sus compañeros lejos de ayudarlo, lo ridiculizan, lo segregan o propician efectos de violencia física o moral, que indudablemente incide en el desarrollo y capacidad de aprendizaje del estudiante'

- Los problemas del ámbito familiar, hoy en día existen informes y estudios que indican que, son un factor primordial que puede detener el proceso de aprendizaje de cualquier estudiante; un divorcio, el fallecimiento de algún familiar cercano, incluso, el cambio de domicilio o de ciudad, son factores que las autoridades educativas deben tomar en cuenta para el debido desarrollo del alumno'

- El proceso de Educación lo poseen la Institución Familia en primera instancia, insertada en una determinada cultura, (que tiene normas y valores) y de acuerdo a ésta la familia se encargará de formar e instruir estableciendo límites a sus integrantes, en segunda instancia'

- La educación, no se circunscribe a las paredes de un edificio ni a la geografía de un organismo; transita por todos los espacios sociales que, a su vez, la atraviesan sin cesar. "La escuela se caracteriza por ser el espacio que la sociedad ha legitimado para que sus miembros desarrollen acciones tendientes a:

- Identificar e interpretar los contenidos de la cultura;
- Transformar y producir nuevos saberes.

'El espacio de la escuela no es solo un edificio, con aulas, patios, bancos, escritorios, pizarrones. Es un espacio social de construcción en el que circulan e interactúan maestros, profesores, alumnos, directores, secretarios padres, miembros de la cooperadora, personal de maestranza, etc.'

'Entre ellos se establecen redes de comunicación en las que se manifiestan diferencias y particularidades. Estas formas heterogéneas de vincularse hacen de cada escuela una compleja individualidad. Más allá de las

diferencias, en el espacio que brindan las escuelas se produce un proceso pedagógico, un encuentro para enseñar y aprender”.

‘El factor de salud del alumnado es importante y prioritario en el proceso de aprendizaje, sin embargo, en México no contamos con instituciones educativas que nos brinden una atención educativa que se encuentre interrelacionada con la atención de la salud del alumnado, y mucho menos, que atiendan los problemas que influyen en el proceso cognitivo’

Es por tanto necesario que en cada institución educativa, se cuente con un área que se encargue de atender y establecer acciones o programas en la función psicopedagógica, que contemple la función educativa y la función terapéutica’

‘Cada institución educativa -escuela- debe establecer mecanismos, así como un diagnóstico que permita conocer cuáles son las posibilidades y condicionantes de la práctica en la cotidianidad institucional. Por ello se hace necesario que se regule el establecimiento de un área psicopedagógica que aporte los elementos necesarios a los educadores para que conozcan la realidad de la comunidad escolar’

‘El psicólogo o terapeuta en el ámbito educativo debe ser un profesionalista que establezca un espacio institucional para entrevista (clínicas / educativas) de orientación, prevención, asistencia seguimiento y/o derivación pertinente de docentes, equipo directivo, alumnos y padres de los mismos, en síntesis para toda la comunidad educativa’

El objetivo prioritario del área Psicopedagógica deberá ser el de contribuir a la mejora de la calidad de la educación integral de la institución educativa; la de propiciar y cuidar la salud de la institución y la detección precoz de las dificultades que interfieren en el desarrollo del proyecto educativo institucional’

El área psicopedagógica deberá ejercerse desde dos ámbitos salud-educación, que están relacionados inextricablemente, con la visión de que toda práctica en el campo de la educación es una práctica socio sanitaria: se trata de un trabajo intelectual mediatizado por los discursos singulares de los diversos protagonistas, los episodios cotidianos, los hechos y los acontecimientos que objetivan y materializan una realidad inaprensible de otro modo’

Para ello, es necesario que se institucionalice y se priorice que cada institución educativa cuente con un área psicopedagógica, que oriente y ofrezca posibilidades terapéuticas tanto a alumnos, padres de familia como al profesorado en general, vinculando su tarea con el trabajo pedagógico’

Otro aspecto que resulta ser sumamente importante en la tarea pedagógica es lo relativo a los informes que el profesorado tiene que remitir, de manera constante, a las áreas administrativas centrales de la Secretaría de Educación, que si bien son de importancia para los resultados educativos, también lo es, que distraen a los docentes de sus labores pedagógicas, de planeación y de material educativo, que son la parte fundamental de su trabajo educativo. Esto sin duda alguna, repercute en la eficiencia y, consecuentemente, en el resultado educativo del educando, ya que se traduce en menos horas clase y falta de cumplimiento a la planeación educativa del docente’

‘Si se quiere tener resultados con la reciente reforma educativa, es menester y prioritario que no se distraiga de sus tareas pedagógicas, de planeación y de material educativo al docente, por lo que se propone establecer un área de apoyo administrativo en cada institución educativa, para que realice estas tareas, y que el profesorado se enfoque a sus tareas sustanciales que es educar...’

Una vez analizada la propuesta de reformas y adiciones que nos ocupa, los integrantes de la Comisión dictaminadora consideramos su viabilidad, por ser necesaria para la mejora educativa en el Estado, y no contraponerse en la transición de la implementación de la reforma educativa que se aprobó a nivel nacional; sobre todo, porque refuerza la estructura organizacional de cada institución educativa, priorizando la atención hacia el educando y su salud.

A esto, cabe mencionar que de conformidad con los resultados arrojados por el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, que se levantó entre los meses de septiembre a noviembre de 2013, el estado de Guerrero, presentó un rezago social muy alto, y que en los 10,943 centros de trabajo censados, se cuenta con un personal de 76,772, y que 49,499 maestros atienden a un universo de alumnos de 823,643, cuya distribución porcentual de personal en escuelas de educación básica y especial según función es de la siguiente manera:

Docente frente a grupo:	72.3%
Directivo:	5.8%
Administrativo, de servicio y otro	14%
De apoyo	7.9%

Cabe resaltar que la estructura organizacional de una institución educativa óptima es aquella que comprende un Subdirector administrativo, con las áreas de administración, de gestión y académica; así como un maestro de taller de lectura y escritura, sin embargo, en la mayoría de las instituciones, no se cuenta ni se contempla al psicólogo educativo, cuya función es prioritaria en la atención de la salud del alumno, así como del personal académico y administrativo de la institución; debido a que la interacción entre el aspecto familiar y académico del alumno debe ser atendida de manera integral por parte del Estado, para así obtener resultados favorables que propician un mejor desarrollo cognitivo en el alumno.

El área psicopedagógica es prioritaria en el desarrollo del educando, sobre todo por la presencia de actos que se han presentado en las escuelas de nivel medio y que se han catalogado bajo el nombre de bullying, que no es otra cosa que el acoso psicológico y/o físico de un alumno a otro.

Es también de reconocerse que otro de los aspectos que influyen en el desarrollo cognitivo del alumno, es la relación y ambiente familiar, y que sin duda alguna trae como consecuencia un bajo índice de aprovechamiento y muchas de las veces culmina con la deserción escolar, situación que debe ser atendida de manera prioritaria, y en consecuencia, se deben establecer los medios necesarios para que cada institución educativa cuente con la prestación de este servicio, y detectar con oportunidad las afecciones psicológicas que lleguen a presentar los alumnos.

En el aspecto administrativo, cabe mencionar que es parte fundamental que se cumplan con los requerimientos que la Secretaría de Educación requiere para tener actualizados los datos que permitan conocer la situación de la educación en México; sin embargo, esta tarea, actualmente la realizan los propios maestros frente a clases, lo que no sólo les quita tiempo, sino que los aleja del grupo escolar, desatienden su planeación educativa y en muchos de los casos, los alumnos son atendidos por auxiliares y no por profesores, por lo que esta reforma tiene como finalidad que quienes se encarguen del llenado de la formatería que requiera la Secretaría de Educación, sea personal ajeno al maestro frente a clase, quién únicamente le informe a dicho personal de los datos que como maestro deba aportar, pero fuera del horario de clase.

Además, tanto el personal administrativo como el psicológico que se establece en la presente reforma, puede ser retomado del personal que funde en áreas administrativas y que cuentan con plaza de maestro, capacitándoseles previamente para que atiendan de manera adecuada las tareas que les sean asignadas, por lo que no significa una carga presupuestal para la Secretaría de Educación en el estado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el Dictamen con Proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 158.**

Artículo Primero: Se reforma el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, para quedar como sigue:

## ARTÍCULO 97.- . . .

En la estructura ocupacional de cada Escuela deberá precisarse el número y tipos de puestos de trabajo requeridos, atendiendo al número de aulas y espacios disponibles, al alumnado inscrito y al plan de estudio de que se trate; así como un área específica para auxiliar a los maestros frente a clases en las actividades administrativas de informes que se remiten de manera cotidiana a las autoridades educativas.

. . .

. . .

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 22, recorriendo los actuales segundo, tercero y cuarto, para ser tercero, cuarto y quinto, respectivamente; un tercer párrafo al artículo 33, y un artículo 49 Bis, a la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, para quedar como sigue:

## ARTICULO 22.- . . .

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, las autoridades educativas deberán integrar en la estructura de las instituciones educativas una área que se encargará de integrar y cumplimentar todos los requerimientos administrativos, con el objetivo de no distraer a los docentes en sus tareas sustanciales pedagógicas, de planeación y material didáctico, en el llenado de formatería.

En las actividades de supervisión, las autoridades educativas darán preferencia, respecto de los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño de la función docente.

Las promociones a los cargos de dirección y supervisión se otorgarán con base en los resultados del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Las autoridades educativas en el estado, podrán proponer a la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal, estándares complementarios para las promociones que tomen en cuenta las particularidades de la entidad, incluidas las de la educación de los pueblos originarios.

## ARTICULO 33.- . . .

## I.- A la XVII.- . . .

. . .

. . .

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones I, IV, VII y IX, la Secretaría de Educación en Guerrero, deberá incluir en cada centro escolar de los niveles primaria y secundaria, un terapeuta o psicólogo educativo, que podrá ser capacitado por la misma Secretaría tomando en cuenta el perfil académico del personal que realice funciones administrativas, que tenga plaza de maestro y no se encuentre frente a grupo.

Artículo 49 Bis.- La Secretaría de Educación Guerrero, establecerá en todas las instituciones educativas públicas del nivel primaria y secundaria un área encargada de prestar atención psicológica o terapéutica tanto a alumnos como a padres de familia.

El apoyo psicológico o terapéutico tendrá como objetivo principal trabajar en el nivel preventivo, sin dejar de abordar el nivel asistencial y/o rehabilitación como eje de un proceso dinámico; los niveles individual, grupal, institucional y, en su caso, comunitario; enfocado principalmente, a atender a los alumnos que presenten rezago educativo o dificultad en su aprendizaje, por lo que el psicólogo, terapeuta o encargado del área deberá:

- I. Entrevistar a los alumnos que manifiesten dificultades de aprendizaje, emocionales o de conducta, promoviendo la [reflexión](#) y el [análisis](#) con los miembros involucrados en la problemática, coordinando acciones tendientes a [mejorar](#) las situaciones;
- II. Diagnosticar e identificar los problemas que gravitan en la tarea educativa, derivada de la configuración psíquica y del medio social en que se desenvuelve el educando;
- III. Establecer un programa de interiorización en que el estudiante, en lo individual, concilie su contexto social, familiar y cultural, con los conocimientos que recibe en la escuela;
- IV. Concertar reuniones informativas, a fin de que los padres de familia interactúen con la institución y fortalezcan el programa de atención terapéutica establecido para el educando;
- V. Trabajar con el educando en un nivel preventivo, sin dejar de abordar el nivel asistencia y/o rehabilitación;
- VI. Determinar, que casos necesitan de una atención más especializada y canalizar al educando, con alguna institución pública que permita dar seguimiento a la problemática que presente, y brinde las posibilidades de ayuda necesarias, y
- VII. Establecer en su centro educativo acciones, orientando a todas las personas que se integran en las distintas esferas de la [comunidad](#) educativa, para [evitar](#) la [aparición](#) de factores que afecten los procesos de aprendizaje.

## TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan dar cumplimiento a las presentes reformas, en un término no mayor a doce meses de entrada en vigor de la presente reforma.

Tercero.- Remítase al Ejecutivo del Estado y al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 18 de 2015.

Atentamente

La Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

Diputado Víctor Salinas Salas, Presidente; Diputado Emiliano Díaz Román, Secretario; Vocales, Diputado Jesús Marcial Liborio; Diputado José Luis Ávila López, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo

Anexo 3

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se crea la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, como organismo público descentralizado.

Se emite dictamen con proyecto de decreto

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, nos fue turnada para su estudio y análisis correspondiente la iniciativa decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, como Organismo Público Descentralizado, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo en el Estado doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, la cual se analiza y se dictamina en razón de los siguientes:

## ANTECEDENTES

Por oficio número SGG/JF/190/2015, de fecha 2 de febrero de 2015, el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de Gobierno, por instrucciones del doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, turno a esta soberanía parlamentaria y con fundamento en los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado y 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIX de la ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Guerrero numero 433; 3 y 10 fracción I del reglamento interior de la Secretaria General de Gobierno, la iniciativa decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, como Organismo Público Descentralizado,

En Sesión de fecha martes 10 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado por instrucción del la presidenta de la mesa Directiva, mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0719/2015, a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, para su análisis y dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la parte expositiva de su iniciativa Señala:

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, establece que el Gobierno del Estado, concibe a la educación como un bien público y derecho social decisivo para el desarrollo de la economía, la consolidación de los derechos fundamentales y la cohesión social. En este sentido, se preocupa por procurar el desarrollo de un sistema educativo participativo, eficiente y de calidad, que ofrezca mayores oportunidades para la conclusión de mejores niveles de bienestar de la población del Estado de Guerrero.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o. fracción VII, establece que las universidades realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

El artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el sistema estatal de enseñanza deberá tener una permanente coordinación con el sistema federal y que tratándose de la Educación Superior, se procurará el desarrollo del Estado o la región, aprovechando los conocimientos, las experiencias o los medios de las instituciones federales o de otras entidades.

Con fecha 29 de marzo de 1995, se expidió la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 32, de fecha 21 de abril del mismo año y cuyo contenido tiende a garantizar la calidad, pertinencia, equidad y cobertura de la educación que se imparte en el

Estado; estableciendo como fines de la educación, entre otros, el de fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica.

Es prioridad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y parte fundamental de las políticas públicas en educación, abatir el rezago educativo en la entidad ampliando la cobertura, calidad y eficiencia de la Educación Básica, desconcentrando y diversificando la educación media superior y desarrollando y vinculando la educación superior con los requerimientos y perspectivas de desarrollo integral del Estado.

La Secretaría de Educación Guerrero tiene a su cargo, en concurrencia con las autoridades educativas federales, el promover permanentemente y vigilar el desarrollo y la investigación científica y tecnológica en la entidad, impulsando y fortaleciendo el sistema de educación y divulgación científica y tecnológica; así como promoviendo y consolidando su articulación, desarrollo y vinculación social y productiva, desde la Educación Básica hasta la Superior y el Postgrado, incluidos los centros de divulgación de la ciencia y la cultura tecnológica.

Con fecha 15 de julio de 2013, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero a través de la Secretaría de Educación Guerrero, celebró Convenio de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero.

En el mencionado Convenio de Coordinación, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero se comprometió a crear la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con las características precisadas en el mismo, mediante la expedición del ordenamiento jurídico procedente.

En la planeación estratégica nacional, la Visión al 2030 se concreta en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y, sobre todo, responsables; lo anterior, a través de sus cinco ejes rectores, de entre los cuales sobresale el Eje 3 denominado “Igualdad de Oportunidades”, que en su apartado 3.3 “Transformación Educativa”, proyecta el crecimiento en el país de las Universidades Tecnológicas, y resalta la importancia de aumentar su cobertura educativa.

En el mismo Plan, la estrategia 10.4 señala la necesidad de “Promover una mayor integración, tanto entre los distintos niveles educativos como dentro de los mismos, para aumentar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo”. Dicha estrategia apunta a las distintas modalidades de la Educación Básica, Media Superior y Superior, las cuales se enfrentan con obstáculos para dar continuidad de estudios entre un nivel y otro, o dentro de los mismos. En lo que se refiere a las Universidades Tecnológicas, lo anterior se traduce en el compromiso y necesidad de trabajar en la revisión de las normas del sistema educativo nacional para posibilitar la concreción de una Licenciatura o Ingeniería y con ello se consiga el crecimiento del nivel educativo de los habitantes de nuestro país.

En el mismo Programa Sectorial, el objetivo 6, estrategia 6.12 plantea: “Promover la integración efectiva de las instituciones y de los diversos subsistemas de Educación Superior en el sistema abierto, flexible y diversificado”, de la cual se deriva la siguiente línea de acción: “Flexibilizar el sistema de Educación Superior para facilitar la movilidad de profesores y estudiantes entre instituciones, programas y modalidades educativas”.

El modelo de las Universidades Tecnológicas se basa en la generación de profesionistas en un marco de educación intensiva: 3,000 hrs., promedio en dos años, y su sistema educativo comprende 30% de teoría y 70% de conocimiento aplicado o práctico, e incluye un período (último cuatrimestre) de estadía en alguna empresa. Asimismo, una de las características distintivas de las Universidades Tecnológicas es el adecuado equipamiento que está acorde al sector empresarial de la región, lo cual implica la pertinencia de las carreras en cada una de las universidades, ya que atienden necesidades locales.

Los programas educativos de la institución, se sustentan en estudios de factibilidad macro y micro regional, oferta y demanda educativa y mercado laboral. Los planes y programas de estudios tienen una vigencia de tres años y se revisan continuamente para actualizarlos en función a las necesidades del sector productivo.

Actualmente, las Universidades Tecnológicas otorgan el título de Técnico Superior Universitario, ubicado en el nivel 5B de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO (CINE).

La impartición de estudios de nivel 5A, permite que las Universidades Tecnológicas contribuyan tanto al cumplimiento de Plan Nacional de Desarrollo, como al Programa Sectorial de Educación, sobre todo en cuanto a cobertura, flexibilidad, diversificación y rentabilidad social, así como al desarrollo económico y al bienestar social del país, de esta manera, se logrará:

- I. Instaurar un esquema que considere la licenciatura, privilegiando el fin para el cual fueron creadas;
- II. Mantener el modelo de las Universidades Tecnológicas, con respecto a la inserción profesional directa, pero considerar la organización para el acceso a la licenciatura;
- III. Promover la flexibilización en la Educación Superior;
- IV. Modificar la meta y organizar el modelo educativo; y
- V. Ofrecer a los egresados del subsistema la continuidad de estudios.

El Programa Sectorial de Educación, contempla entre sus proyectos, el impulso a la vinculación educación-sector productivo y la ampliación de acciones de formación profesional a través de la creación de universidades tecnológicas, ofertando a la población guerrerense egresada del nivel medio superior nuevas oportunidades profesionales tecnológicas con calidad, pertinencia y competitividad.

Al ampliar la cobertura de la Educación Tecnológica en Guerrero, se consolidan y diversifican los cambios y bases educativas para el México del siglo XXI y se asegure que la educación se convierta en puntal decisivo para el desarrollo económico, social, político y cultural pleno de la entidad. De ahí la importancia de fortalecer el sistema de Educación Tecnológica mediante la creación de las Universidades Tecnológicas de la Región Norte

de Guerrero y de la Costa Grande de Guerrero, ya que abre nuevos horizontes para el mejoramiento de la calidad académica, multiplica las opciones formativas en el campo de la formación profesional tecnológica, amplía la flexibilidad curricular y establece una más estrecha vinculación de este modelo educativo con los requerimientos del sector productivo de bienes y servicios y el desarrollo de las economías regionales.

Para cumplir mejor con sus fines y función social, la Educación Superior Tecnológica requiere incorporar tanto en sus planes y programas como en la cultura laboral y organizacional los avances científicos y tecnológicos más recientes, así como propiciar en la conducta profesional de sus egresados una conducta éticamente responsable, creativa, innovadora, competitiva y reformadora de su entorno social, que contribuya y responda a los requerimientos del desarrollo social y humano en el nivel comunitario, regional, estatal y nacional.

Se han hecho los estudios y previsiones necesarios para apoyar la consolidación de la Educación Superior Tecnológica, en el marco de la nueva estrategia de coparticipación federación-entidades federativas, para el financiamiento y aportación de los recursos necesarios para el gasto corriente y de inversión de las universidades tecnológicas, así como para la conducción concertada de su vida académica y administrativa y el sano y adecuado manejo de sus relaciones laborales e institucionales.

Resulta conveniente incorporar a la universidad como un centro de estudios que ofrezca continuidad de estudios a los egresados de la institución en los niveles de licenciatura e ingeniería en las áreas de ciencia, tecnología y servicios, que permitan progresar el entorno.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción IV, XVI y XVII, 55 fracción V, 66 fracciones I y VI y 67 fracciones I y VI, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, tienen plenas facultades para analizar la Iniciativa de Decreto de referencia y emitir el Dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Que con fundamento en los Artículos 46, 49 Fracción VI, 57 Fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Educación, Ciencia, y Tecnología tiene plenas facultades para analizar y emitir el Dictamen correspondiente a la INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Que el signatario de la iniciativa, tienen las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su numeral 74 fracción I, y por lo tanto tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de Decreto que nos ocupa.

Que esta Comisión legislativa, después de un análisis exegético estima que la iniciativa dictaminada, no contraviene los principios instituidos en la Carta Magna Federal, por lo que se constata su legalidad.

Que en esta lógica, esta Soberanía Popular pone de relieve que el Estado tiene como uno de sus principios básicos el de promover, entre todos los sectores de la población, una educación de calidad en todos sus niveles tal y como se mandata en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El acceso a la educación para todos los guerrerenses es un componente fundamental para la equidad y la justicia social en las democracias contemporáneas.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 del gobierno en turno, contempla como uno de sus principales objetivos procurar el desarrollo de un sistema educativo participativo, eficiente y de calidad, que ofrezca mayores oportunidades para la conclusión de mejores niveles de bienestar de la población del Estado de Guerrero. Así mismo, establece que las Universidades Tecnológicas e Institutos Tecnológicos, constituyen una alternativa para los egresados de la educación media superior, distribuidos por todo el territorio de la Entidad para que no se vean en la necesidad de abandonar sus regiones de origen.

Que una de las funciones trascendentales del Gobierno del Estado es abatir el rezago educativo ampliando la cobertura, calidad y eficiencia de la educación básica, desconcentrando y diversificando la educación media superior y desarrollando y vinculando la educación superior. En esta tesitura, la Secretaria de Educación Guerrero tiene a su cargo, en concurrencia con las autoridades educativas federales, el promover permanentemente y vigilar el desarrollo y la investigación científica y tecnológica en la Entidad, impulsando y fortaleciendo el sistema de educación y divulgación científica y tecnológica; así como promoviendo y consolidando su articulación, desarrollo y vinculación social y productiva, desde la educación básica hasta la superior y el postgrado, incluidos los centros de divulgación de la ciencia y la cultura tecnológica.

Que en este sentido, la iniciativa para crear la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, gravita en torno a permitir mayor apertura en el acceso a la educación superior, con el objeto garantizarlo como derecho humano fundamental.

Que la creación de nuevas Universidades debe estar precedida de estudios de factibilidad, a efecto de que su operación sea viable y al mismo tiempo se garantice a los alumnos que al concluir su carrera podrán insertarse al mercado laboral.

Que al ampliar la cobertura de la educación tecnológica en Guerrero, se consolida y diversifican los cambios y bases educativas para el México del siglo XXI y se asegura que la educación se convierta en puntal decisivo para el desarrollo económico, social, político y cultural pleno de la entidad. De ahí la importancia de fortalecer el sistema de educación tecnológica mediante la creación de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero. En suma este tipo de universidades abre nuevos horizontes para el mejoramiento de la calidad académica, multiplica las opciones formativas en el campo de la formación profesional tecnológica, amplía la flexibilidad curricular y establece una más estrecha vinculación de este modelo educativo con los requerimientos del sector productivo de bienes y servicios y el desarrollo de las economías regionales.

Que los integrantes de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, ratifican su compromiso con el pueblo de Guerrero, porque como representantes populares, es insoslayable legislar y pugnar para garantizar el acceso a la educación, como un derecho humano fundamental. Dicho de manera más simple, el derecho a la educación será siempre la antesala de mejores democracias.

Tomando en cuenta lo establecido en los considerandos que anteceden, esta Comisión razona que la Iniciativa de Decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, es de aprobarse por el H. Congreso del Estado, toda vez que se apega a la legalidad establecida en la materia y resulta congruente con las políticas públicas plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Por las consideraciones expresadas en los razonamientos que preceden, esta Comisión, en función de Dictaminadora, aprueba de manera lisa y llana la propuesta formulada, en los términos previstos por los Artículos 47 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, Fracción I, 86,

127 Párrafo Tercero y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en vigor y presenta a consideración de esta Alta Representación Popular, el siguiente:

DICTÁMEN CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

Artículo 1. Se crea la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la Ciudad de Marquelia, Guerrero.

Artículo 2. La Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, Reglamentos y demás disposiciones normativas aprobadas por el Honorable Consejo Directivo y operará con base en el modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

## CAPÍTULO II

### Del objeto, atribuciones y funciones de la Universidad

Artículo 3. La Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, tendrá por objeto:

I. Impartir e impulsar la Educación Superior Tecnológica, para la formación de Técnicos Superiores Universitarios y Profesionales en las Áreas de Ciencia, Tecnología y de Servicios;

II. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los alumnos alcanzar el grado académico de licenciatura; y

III. Ofrecer programas de postgrado que permitan la superación académica.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Impartir Educación Superior Tecnológica en los niveles de Técnico Superior Universitario, programas de continuidad de estudios con grado académico de licenciatura y estudios de postgrados;

II. Expedir y otorgar títulos, grados, constancias, diplomas y certificados correspondientes a los diversos tipos, niveles y modalidades de estudio que se cursen en la institución, y expedir certificaciones por competencias laborales;

III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, y establecer los procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de las autoridades educativas competentes;

IV. Recibir las solicitudes de revalidación o de equivalencia de estudios que le presenten los interesados, y darles trámite ante la autoridad educativa competente;

V. Aceptar el intercambio de estudiantes inscritos en otras universidades de este tipo, previa revalidación o declaración de estudios equivalentes, emitida por la autoridad educativa competente;

VI. Establecer los procedimientos y requisitos de selección, ingreso y permanencia del personal, con sujeción a los lineamientos establecidos por el sistema;

VII. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado;

VIII. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten;

IX. Diseñar y ejecutar su Plan Institucional de Desarrollo y establecer los subsistemas de planeación y evaluación, así como de programación y presupuestación y los demás que requiere la institución;

X. Definir su política académica institucional en materia de educación, investigación, desarrollo técnico, extensión, difusión y vinculación;

XI. Organizar y desarrollar programas culturales, recreativos y deportivos;

XII. Incentivar al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, procurando mejorar la información profesional o técnica en cada nivel;

XIII. Elaborar y ejecutar programas de orientación educativa constante y permanente;

XIV. Celebrar convenios con Instituciones Estatales, Nacionales o Extranjeras, para el eficaz cumplimiento de los fines de la Universidad y de sus alumnos;

XV. Organizar administrativamente su estructura operacional en la forma que lo requiera, con base en lo establecido en este Decreto; así como contratar los recursos humanos necesarios de acuerdo a su presupuesto anual;

XVI. Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal aplicable y a los sistemas de control, vigilancia y auditoría que sean necesarios;

XVII. Proponer la realización de convenios y mantener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región, así como constituir organismos de apoyo y vinculación con la sociedad;

XVIII. Establecer sin fines de lucro, los derechos y aportaciones de recuperación por los servicios que preste;

XIX. Evaluar permanentemente los planes y programas de estudio, así como las modalidades que imparte;

XX. Evaluar el servicio educativo que preste, aplicando los criterios definidos por la autoridad educativa;

XXI. Reportar anualmente a las autoridades educativas del Estado, y a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, el resultado de las evaluaciones académicas;

XXII. Contar con el personal académico calificado, para la impartición de los programas de estudio; así como, con el personal de apoyo académico y administrativo necesario para su funcionamiento;

XXIII. Proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicio de biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de taller, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en las empresas industriales y de servicios, y los demás que se deriven de los métodos de enseñanza-aprendizaje;

XXIV. Observar las disposiciones académicas, relativas a la enseñanza de los alumnos que emita la Secretaría de Educación Pública por conducto de la autoridad educativa;

XXV. Promover la aplicación de un sistema de seguimiento de egresados e informar periódicamente del mismo a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Educación Guerrero y a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas;

XXVI. Proponer al Ejecutivo Estatal, con la participación de la iniciativa privada y del sector social, la constitución de fondos especiales de financiamiento, para otorgar becas crédito a los alumnos que así lo requieran y cumplan con los requisitos necesarios para ello; y

XXVII. Las demás que se encuentren dentro del ámbito de su competencia y que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

### CAPÍTULO III

#### Del patrimonio de la Universidad

Artículo 5. El patrimonio de la Universidad está constituido por:

I. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos anuales, ordinarios y extraordinarios que los Gobiernos Federal y Estatal otorguen a la Universidad, los que en ningún caso serán menores a los ejercidos en el año anterior inmediato;

II. Otros fondos públicos que le sean otorgados por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;

III. Los ingresos propios que perciba la Universidad de los servicios profesionales que se presten al exterior;

IV. Los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad y los que adquiera con recursos propios, o por cualquier título legal;

V. Los bienes académicos y culturales que descubran, inventen, creen o produzcan sus trabajadores y alumnos, al interior y con recursos de la Institución. Lo anterior se cumplirá observando las disposiciones que sobre derechos de autor existan y las que establezcan la reglamentación respectiva de la Universidad;

VI. Las patentes, marcas y derechos que le correspondan y los ingresos que se deriven por su explotación;

VII. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general los bienes, valores, recursos, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal y en general los fondos, que la Universidad reciba y los que genere el Patronato;

VIII. Los recursos provenientes de fideicomisos que se constituyan en su favor; y

IX. Cualquier otro ingreso destinado a la misma.

Artículo 6. Los ingresos de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero y los bienes de su propiedad no estarán sujetos a contribuciones estatales, tampoco estarán gravados los actos y contratos en los que intervenga, si las contribuciones, conforme a las leyes respectivas, debieran de estar a cargo de la Universidad.

Artículo 7. Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de la Universidad serán inalienables e imprescriptibles, y en ningún caso, podrá constituirse gravamen sobre ellos. Corresponderá al Consejo Directivo emitir la declaratoria de desafectación de los inmuebles que son patrimonio de la Universidad con el fin de que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad, como bienes inmuebles del dominio privado de la Universidad, regidos por las disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### CAPÍTULO IV

##### De la integración y administración de la Universidad

Artículo 8. Las autoridades u órganos de gobierno, administración y vigilancia de la Universidad estarán a cargo de:

- I. El Consejo Directivo;
- II. El Rector de la Universidad;
- III. Los Directores Académicos, Administrativos y Abogado General;
- IV. Las Jefaturas de Departamento;
- V. El Comisario Público; y
- VI. El Patronato.

Artículo 9. El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad y se integrará de la manera siguiente:

I. Por el Ejecutivo del Estado, quien presidirá el Consejo, y podrá designar a un suplente, que lo representará con todas las facultades;

II. Tres representantes del Gobierno del Estado, designados por el titular del Ejecutivo Estatal, y que podrán ser los titulares de las dependencias y entidades del sector central y paraestatal agrupados por el sector correspondiente de acuerdo a la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero;

III. Tres representantes del Gobierno Federal designados por el Titular de la Secretaría de Educación Pública;

IV. Un representante del Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero;

V. Tres representantes del sector productivo de la Región, invitados por el Gobernador del Estado; y

VI. Tres representantes de asociaciones de profesionistas afines a las carreras que la Institución imparta.

Los miembros del Consejo Directivo serán removidos por la misma autoridad que los haya designado; por cada representante del Consejo habrá un suplente, quienes en caso de ausencia de aquéllos tendrán las mismas facultades que los propietarios.

Los cargos de los miembros del Consejo Directivo serán honoríficos, por lo cual no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

Artículo 10. El Consejo Directivo se reunirá válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o quien lo supla. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Rector y el Comisario Público asistirán con derecho a voz pero no a voto a las juntas del Consejo Directivo.

Artículo 11. El Consejo Directivo se reunirá en forma ordinaria de manera cuatrimestral. Podrá reunirse en forma extraordinaria tantas veces como sea necesario para su debido funcionamiento. Las convocatorias para las juntas las hará el titular de la Universidad, el órgano de gobierno o a solicitud del Comisario Público.

Artículo 12. En el Reglamento Interior de la Universidad se señalarán las normas para la operación del Consejo Directivo.

Artículo 13. Corresponden al Consejo Directivo, las atribuciones que se señalan en la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, además de las siguientes:

I. Aprobar los programas sectoriales en cuya elaboración participe la Universidad y los programas institucionales y anuales que formule la propia institución en congruencia con las políticas y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo;

II. Emitir los criterios y políticas de operación que debe observar la Universidad, en función de su situación financiera, objetivos y metas;

III. Establecer los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, conforme a las cuales, la Universidad ejercerá su presupuesto autorizado en concordancia con los lineamientos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

IV. Discutir y aprobar en su caso, los proyectos académicos que se le presenten y los que surjan en su propio seno;

V. Otorgar y conferir al Rector la representación legal de la Universidad, con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, previo acuerdo unánime del Consejo Directivo y referente a un bien determinado propiedad de la Institución, con facultad para sustituir o delegar su poder al Abogado General y a terceros; así como para articular y absolver posiciones;

VI. Aprobar el Reglamento Interior de la Universidad; así como las normas, reglamentos, manuales de operación, procedimientos y disposiciones para su mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo;

VII. Establecer, en congruencia con el Programa Sectorial correspondiente, las políticas generales de la Universidad;

VIII. Aprobar o modificar los proyectos de planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la autoridad educativa y de la Secretaría de Educación Pública;

IX. Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos que integran el presupuesto de la Universidad; así como la asignación de recursos humanos y materiales que apoyen su desarrollo, contando con facultades para aprobar partidas, sus montos anuales y sus modificaciones, mediante transferencias y otras análogas y vigilar su ejercicio, sujetándose a lo dispuesto en las leyes correspondientes;

X. Aprobar el informe anual de ingresos y egresos así como los estados financieros de la Universidad, previo informe del Comisario Público y, en su caso, dictamen de los auditores externos;

XI. Designar a propuesta del Rector a los servidores públicos de segundo y tercer nivel, para que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores y aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración;

XII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Rector;

XIII. Aprobar la integración, facultades y funcionamiento de los órganos académicos colegiados;

XIV. Constituir el patronato de la Universidad, mediante el nombramiento de sus integrantes en los términos de este Decreto;

XV. Crear y modificar los órganos colegiados consultivos expidiendo para tal efecto, el Reglamento que regule su funcionamiento;

XVI. Fijar las reglas generales para la ejecución de acciones en materia de política educativa, a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado;

XVII. Observar las normas y criterios generales que dicte la autoridad educativa para el otorgamiento de revalidaciones y equivalencias de estudios realizados en instituciones estatales, nacionales y extranjeras que impartan el mismo nivel educativo;

XVIII. Fijar los términos de admisión, promoción y permanencia del personal académico;

XIX. Vigilar que se integre el fideicomiso que apoyará a los educandos de escasos recursos;

XX. Aprobar la normatividad en materia de convenios contratos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;

XXI. Vigilar el cumplimiento de la Universidad en materia de acceso a la información, en términos de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

XXII. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la Universidad; y

XXIII. Las demás que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Artículo 14. El Rector será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado; durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado por una sola vez.

Artículo 15. Las ausencias temporales del Rector, serán suplidas por quien determine el Consejo Directivo.

Artículo 16. Para ser Rector se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente guerrerense, en pleno uso de sus derechos políticos;

II. Tener más de treinta y cinco años;

III. No tener participación accionaría o intereses particulares o familiares, en empresas relacionadas con la operación de la Universidad;

IV. No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que de alguna manera obstaculice su función;

V. Poseer grado de maestría preferentemente;

VI. Tener experiencia académica o profesional; y

VII. Gozar de buena reputación, reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad, ni en juicio de responsabilidad oficial.

Artículo 17. El Rector tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar y presentar a consideración y aprobación del Consejo Directivo el Programa Anual de la Universidad, proyectando conforme a éste su presupuesto anual correspondiente, en apego a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales en cuya elaboración participe la institución; todo ello en aras de organizar, dirigir, evaluar y controlar con eficiencia y eficacia las actividades objeto de su competencia;

II. Presentar periódicamente al Consejo Directivo, un informe sobre la aplicación de los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal conforme a los cuales la Universidad de que se trata ha ejercido su presupuesto autorizado, en concordancia con los lineamientos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

III. Elaborar sus anteproyectos de presupuesto de egresos de acuerdo con las asignaciones de gasto financiamiento que para estos efectos dicte la Secretaría de Finanzas y Administración, los que serán remitidos a la propia Secretaría a través de su coordinadora de sector, con el fin de que se integren al proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, que conforme la legislación será remitido para su aprobación al Congreso del Estado;

IV. Establecer sus precios y tarifas por los bienes y servicios susceptibles de comercializarse, considerando los prevalecientes en el mercado, fijando en ellos los precios y tarifas considerando el costo de producción que se derive de una valuación de los insumos a su costo real de oportunidad, atendiendo los criterios de eficiencia económica y saneamiento financiero, según lo establece el artículo 16 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero;

V. Presentar al Consejo Directivo la información financiera, atendiendo los rubros y conceptos señalados en el artículo 19 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, siguiendo el catálogo general de cuentas definido por el Gobierno del Estado de Guerrero y el programa informático establecido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para la captura y emisión de dicha información, así como las normas estatales de la materia;

VI. Ejercer facultades de dominio sobre los bienes propiedad de la Universidad, así como administrar y representar legalmente a la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, con la facultad derivada del Consejo Directivo ante todo tipo de autoridades; asimismo, fungir como apoderado general o especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y en materia laboral, de manera enunciativa, con las limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación; facultándolo además para articular y absolver posiciones a nombre de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero y para interponer demandas de amparo y desistimientos de las mismas, promover e intervenir ante todo tipo de juicios ante las instancias federales, tribunales de lo contencioso administrativo, civiles, penales, agrarios y demás autoridades establecidas en la República Mexicana;

VII. Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, administrativos y financieros; así como dictar los acuerdos y disposiciones tendientes a dicho fin;

VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que normen la estructura y funcionamiento de la Universidad y ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo;

IX. Establecer acciones orientadas a garantizar que la operación de la Universidad, se sustente en criterios de eficiencia, eficacia y productividad, y de alcanzar las metas y objetivos de los programas institucionales, a través de indicadores de gestión y sistemas adecuados de operación, registro, información, seguimiento, control y evaluación de las operaciones de la Universidad, supervisando para ello el cumplimiento de programas de modernización, descentralización, desconcentración, simplificación administrativa y de capacitación; así como la operación de los sistemas de administración de personal e incentivos;

X. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, así como con organismos del sector social y privado, estatales, nacionales o extranjeros, informando de ello al Consejo Directivo;

XI. Formular el proyecto del programa institucional y sus respectivos subprogramas y proyectos de actividades, así como los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad y presentarlos para su aprobación al Consejo Directivo;

XII. Coadyuvar a que se dé cumplimiento con lo señalado por los artículos 26 y 30 de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, respecto de los periodos en que habrá de celebrarse las juntas del Consejo Directivo de la Universidad y que en caso de no celebrarse en la fecha programada, deberá de observarse lo establecido en el artículo 27 de la misma Ley;

XIII. Vigilar que las convocatorias que se realicen para las juntas ordinarias o extraordinarias, cumplan con las disposiciones de contenido del orden del día y tiempo anticipado a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero;

XIV. Nombrar y remover al personal docente, técnico y administrativo de conformidad con la legislación y normas aplicables. En el caso de los Directores Académicos y Administrativos de segundo y tercer nivel, propondrá al Consejo Directivo para su designación;

XV. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la estructura organizacional para la mejor organización académica y administrativa necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad;

XVI. Presentar al Consejo Directivo el informe cuatrimestral de actividades y estados financieros y someter a su aprobación el organograma, reglamento interior y manuales operativos de la Universidad, necesarios para su óptima operación, así como las adecuaciones que en su caso, sean pertinentes;

XVII. Presentar anualmente al Consejo Directivo, en la última semana del ejercicio escolar, el informe del desempeño de las actividades de la Universidad, el cual además, deberá de establecer las metas y compromisos que se deberán alcanzar en la Institución para el siguiente ciclo escolar;

XVIII. Gestionar ante el Consejo Directivo la creación o cierre de carreras tecnológicas, Licenciaturas e Ingenierías, planes y programas de estudio, así como el calendario escolar de la Universidad, previa opinión de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas;

XIX. Informar a las principales fuentes de financiamiento de la Universidad, cuando así lo determine el Consejo Directivo, sobre el destino dado a los recursos financieros;

XX. Concurrir a las juntas del Consejo Directivo; y

XXI. Las demás que le otorgue el Consejo Directivo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 18. El Rector se auxiliará del Abogado General de la Universidad, cuyo titular será el servidor público nombrado por él y estará encargado de certificar los documentos que firme el Rector y colaborar con él en todos los asuntos que le encomiende o que deriven de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para ser Abogado General de la Universidad se deberán acreditar, al menos, los mismos requisitos que para ser Rector.

Artículo 19. La Universidad contará con el personal siguiente:

- I. Directivo, conformado por el Rector, los Directores Académicos y Administrativos, y el Abogado General;
- II. Jefes de Departamento;
- III. Académico o docente, el contratado para el desarrollo de las funciones de docencia e investigación; y
- IV. Administrativo, el personal de apoyo que labore para la Universidad.

Artículo 20. El Personal Directivo deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos;
- II. Poseer grado académico de licenciatura;
- III. Tener experiencia académica o profesional;
- IV. Tener experiencia en administración escolar; y
- V. Gozar de buena reputación, reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad, ni en juicio de responsabilidad oficial.

Artículo 21. Los Directores Académicos y Administrativos, tendrán competencia para:

- I. Vigilar el buen desempeño del personal docente y administrativo a su cargo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio vigentes en la Universidad;
- III. Vigilar el cumplimiento del calendario académico;
- IV. Mantener comunicación continua con la población estudiantil;
- V. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia;
- VI. Participar en la elaboración y actualización de los planes y programas de estudio; y
- VII. Las demás que le confiera el Rector, el Reglamento Interior de la Universidad y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 22. El Personal Académico de la Universidad, previa aprobación del examen de oposición prestará sus servicios conforme a lo estipulado en el Reglamento de Admisión, Promoción y Permanencia y las Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico.

Artículo 23. El Personal Académico deberá acreditar los requisitos siguientes:

- I. Tener título de estudios cuyo nivel mínimo sea el de licenciatura o equivalente;
- II. Contar con perfil profesional y académico adecuado al área de su desempeño docente; y
- III. Tener experiencia docente en instituciones educativas del nivel superior o laboral en el sector productivo.

## **CAPÍTULO V DE LOS ALUMNOS**

Artículo 24. Serán alumnos de la Universidad, quienes cumplan con los procedimientos y requisitos de ingreso que al efecto queden establecidos por las disposiciones reglamentarias que expida la Universidad y sean admitidos a cualesquiera de los programas, cursos y niveles que se impartan, con los derechos y obligaciones que correspondan.

## **CAPÍTULO VI**

### **Del Comisario Público**

Artículo 25. La Universidad contará dentro de su estructura con un Comisario Público, que será designado y removido por el titular de la Contraloría General del Estado, de quien estará directamente adscrito y dependerá presupuestalmente, mismo que actuará como órgano de vigilancia.

Artículo 26. El Comisario Público tendrá a su cargo la realización de todas las funciones que se establecen en el artículo 48 párrafo II de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, y las señaladas en el Reglamento de la misma Ley, además de las que se le asignen en el Reglamento Interior de la Universidad.

## **CAPÍTULO VII**

### **Del Patronato**

Artículo 27. El Patronato estará integrado por:

I. Un Presidente; y

II. Cuatro vocales.

Los miembros del Patronato deberán contar con reconocido prestigio y serán designados y removidos por el Consejo Directivo.

El desempeño de los miembros del Patronato será de carácter honorífico. A invitación del Rector, el Presidente del Patronato podrá participar sólo con voz en las reuniones del Consejo Directivo.

Artículo 28. Al Patronato corresponderá:

I. Generar ingresos adicionales a los gestionados por la Universidad, mismos que pasarán a formar parte del presupuesto anual, previo acuerdo del Consejo Directivo;

II. Establecer programas para incrementar los fondos de la Universidad; y

III. Las demás facultades que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

## **CAPÍTULO VIII**

### **De las relaciones laborales**

Artículo 29. Las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores se normarán por lo que al respecto establece la Ley Federal del Trabajo.

## **CAPÍTULO IX**

### **Del personal académico**

Artículo 30. El personal académico de la Universidad ingresará mediante concurso de oposición o por procedimientos igualmente idóneos para comprobar la capacidad e idoneidad de los candidatos.

Artículo 31. El personal académico de carrera contará al menos con el grado académico de licenciatura.

Artículo 32. El Consejo Directivo establecerá los requisitos y el procedimiento para la integración y operación de las comisiones que evaluarán al personal académico, las cuales estarán integradas por profesionales de alto reconocimiento.

Los procedimientos que el Consejo Directivo expida, en relación con el personal académico deberán asegurar el ingreso, la promoción y la permanencia de personal altamente calificado, de acuerdo con la facultad exclusiva de la Universidad, de regular los aspectos académicos.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El Consejo Directivo deberá instalarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este decreto.

Tercero. El Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Mar, se elaborará en un término de noventa días naturales contados a partir de la instalación del Consejo Directivo.

Cuarto. Para integrar la primera planta de personal académico podrán dispensarse los concursos de oposición señalados en el artículo 30 de este ordenamiento, cuidando que satisfagan los requisitos contenidos en el artículo 31 del presente decreto.

Quinto. Las Secretarías de Educación Guerrero, de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

Sexto. Remítase al titular del Poder Ejecutivo en el Estado para los efectos Legales correspondientes.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de educación, Ciencia y Tecnología.

Diputado Víctor Salinas Salas, Presidente; Diputado Emiliano Díaz Román, Secretario; Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal; Diputado Jesús Marcial Liborio, Vocal; Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, Vocal; Diputado José Luis Ávila López.

*Chilpancingo, Gro., 21 de FEBRERO de 2015.*

Anexo 4

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, como Organismo Público Descentralizado.

Se emite dictamen con proyecto de decreto

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, nos fue turnada para su estudio y análisis correspondiente la Iniciativa Decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, como Organismo Público Descentralizado, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo en el Estado doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador constitucional del estado de Guerrero, la cual se analiza y se dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Por oficio número SGG/JF/0189/2015, de fecha 2 de febrero de 2015, el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de Gobierno, por instrucciones del doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, turno a esta Soberanía Parlamentaria y con fundamento en los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado y 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Guerrero numero 433; 3y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la iniciativa decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, como Organismo Público Descentralizado,

En Sesión de fecha martes 10 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado por

instrucción del la presidenta de la Mesa Directiva, mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0720/2015, a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, para su análisis y dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la parte expositiva de su iniciativa Señala:

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, establece que el Gobierno del Estado, concibe a la educación como un bien público y derecho social decisivo para el desarrollo de la economía, la consolidación de los derechos fundamentales y la cohesión social. En este sentido, se preocupa por procurar el desarrollo de un sistema educativo participativo, eficiente y de calidad, que ofrezca mayores oportunidades para la conclusión de mejores niveles de bienestar de la población del Estado de Guerrero.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o. fracción VII, establece que las universidades realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

El artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el sistema estatal de enseñanza deberá tener una permanente coordinación con el sistema federal y que tratándose de la educación superior, se procurará el desarrollo del Estado o la región, aprovechando los conocimientos, las experiencias o los medios de las instituciones federales o de otras entidades.

Con fecha 29 de marzo de 1995, se expidió la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 32, de fecha 21 de abril del mismo año y cuyo contenido tiende a garantizar la calidad, pertinencia, equidad y cobertura de la educación que se imparte en el Estado; estableciendo como fines de la educación, entre otros, el de fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica.

Es prioridad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y parte fundamental de las políticas públicas en educación, abatir el rezago educativo en la entidad ampliando la cobertura, calidad y eficiencia de la educación básica, desconcentrando y diversificando la educación media superior y desarrollando y vinculando la educación superior con los requerimientos y perspectivas de desarrollo integral del Estado.

La Secretaría de Educación Guerrero tiene a su cargo, en concurrencia con las autoridades educativas federales, el promover permanentemente y vigilar el desarrollo y la investigación científica y tecnológica en la entidad, impulsando y fortaleciendo el sistema de educación y divulgación científica y tecnológica; así como promoviendo y consolidando su articulación, desarrollo y vinculación social y productiva, desde la educación básica hasta la superior y el postgrado, incluidos los centros de divulgación de la ciencia y la cultura tecnológica.

Con fecha 15 de julio de 2013, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero a través de la Secretaría de Educación Guerrero, celebró Convenio de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.

En el mencionado Convenio de Coordinación, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero se comprometió a crear la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con las características precisadas en el mismo, mediante la expedición del ordenamiento jurídico precedente.

En la planeación estratégica nacional, la Visión al 2030 se concreta en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y, sobre todo, responsables; lo anterior, a través de sus cinco ejes rectores, de entre los cuales sobresale el Eje 3 denominado “Igualdad de Oportunidades”, que en su apartado 3.3 “Transformación Educativa”, proyecta el crecimiento en el país de las Universidades Tecnológicas, y resalta la importancia de aumentar su cobertura educativa.

En el mismo Plan, la estrategia 10.4 señala la necesidad de “Promover una mayor integración, tanto entre los distintos niveles educativos como dentro de los mismos, para aumentar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo”. Dicha estrategia apunta a las distintas modalidades de la educación básica, media superior y

superior, las cuales se enfrentan con obstáculos para dar continuidad de estudios entre un nivel y otro, o dentro de los mismos. En lo que se refiere a las Universidades Tecnológicas, lo anterior se traduce en el compromiso y necesidad de trabajar en la revisión de las normas del sistema educativo nacional para posibilitar la concreción de una Licenciatura o Ingeniería y con ello se consiga el crecimiento del nivel educativo de los habitantes de nuestro país.

En el mismo Programa Sectorial, el objetivo 6, estrategia 6.12 plantea: “Promover la integración efectiva de las instituciones y de los diversos subsistemas de educación superior en el sistema abierto, flexible y diversificado”, de la cual se deriva la siguiente línea de acción: “Flexibilizar el sistema de educación superior para facilitar la movilidad de profesores y estudiantes entre instituciones, programas y modalidades educativas”.

El modelo de las Universidades Tecnológicas se basa en la generación de profesionistas en un marco de educación intensiva: 3,000 hrs., promedio en dos años, y su sistema educativo comprende 30% de teoría y 70% de conocimiento aplicado o práctico, e incluye un período (último cuatrimestre) de estadía en alguna empresa. Asimismo, una de las características distintivas de las Universidades Tecnológicas es el adecuado equipamiento que está acorde al sector empresarial de la región, lo cual implica la pertinencia de las carreras en cada una de las universidades, ya que atienden necesidades locales.

Los programas educativos de la institución, se sustentan en estudios de factibilidad macro y micro regional, oferta y demanda educativa y mercado laboral. Los planes y programas de estudios tienen una vigencia de tres años y se revisan continuamente para actualizarlos en función a las necesidades del sector productivo.

Actualmente, las Universidades Tecnológicas otorgan el título de Técnico Superior Universitario, ubicado en el nivel 5B de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO (CINE).

La impartición de estudios de nivel 5A, permite que las Universidades Tecnológicas contribuyan tanto al cumplimiento de Plan Nacional de Desarrollo, como al Programa Sectorial de Educación, sobre todo en cuanto a cobertura, flexibilidad, diversificación y rentabilidad social, así como al desarrollo económico y al bienestar social del país, de esta manera, se logrará:

- I. Instaurar un esquema que considere la licenciatura, privilegiando el fin para el cual fueron creadas;
- II. Mantener el modelo de las Universidades Tecnológicas, con respecto a la inserción profesional directa, pero considerar la organización para el acceso a la licenciatura;
- III. Promover la flexibilización en la Educación Superior;
- IV. Modificar la meta y organizar el modelo educativo; y
- V. Ofrecer a los egresados del subsistema la continuidad de estudios.

El Programa Sectorial de Educación, contempla entre sus proyectos, el impulso a la vinculación educación-sector productivo y la ampliación de acciones de formación profesional a través de la creación de universidades tecnológicas, ofertando a la población guerrerense egresada del nivel medio superior nuevas oportunidades profesionales tecnológicas con calidad, pertinencia y competitividad.

Al ampliar la cobertura de la educación tecnológica en Guerrero, se consolidan y diversifican los cambios y bases educativas para el México del siglo XXI y se asegure que la educación se convierta en puntal decisivo para el desarrollo económico, social, político y cultural pleno de la entidad. De ahí la importancia de fortalecer el sistema de educación tecnológica mediante la creación de las Universidades Tecnológicas de la Región Norte de Guerrero y de la Costa Grande de Guerrero, ya que abre nuevos horizontes para el mejoramiento de la calidad académica, multiplica las opciones formativas en el campo de la formación profesional tecnológica, amplía la flexibilidad curricular y establece una más estrecha vinculación de este modelo educativo con los requerimientos del sector productivo de bienes y servicios y el desarrollo de las economías regionales.

Para cumplir mejor con sus fines y función social, la educación superior tecnológica requiere incorporar tanto en sus planes y programas como en la cultura laboral y organizacional los avances científicos y tecnológicos más recientes, así como propiciar en la conducta profesional de sus egresados una conducta éticamente responsable, creativa, innovadora, competitiva y reformadora de su entorno social, que contribuya y responda a los requerimientos del desarrollo social y humano en el nivel comunitario, regional, estatal y nacional.

Se han hecho los estudios y previsiones necesarios para apoyar la consolidación de la educación superior tecnológica, en el marco de la nueva estrategia de coparticipación federación-entidades federativas, para el financiamiento y aportación de los recursos necesarios para el gasto corriente y de inversión de las universidades

tecnológicas, así como para la conducción concertada de su vida académica y administrativa y el sano y adecuado manejo de sus relaciones laborales e institucionales.

Resulta conveniente incorporar a la universidad como un centro de estudios que ofrezca continuidad de estudios a los egresados de la institución en los niveles de licenciatura e ingeniería en las áreas de ciencia, tecnología y servicios, que permitan progresar el entorno.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción IV, XVI y XVII, 55 fracción V, 66 fracciones I y VI y 67 fracciones I y VI, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, tienen plenas facultades para analizar la Iniciativa de Decreto de referencia y emitir el Dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Que con fundamento en los artículos 46, 49 Fracción VI, 57 Fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Educación, Ciencia, y Tecnología tiene plenas facultades para analizar y emitir el Dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, como Organismo Público Descentralizado.

Que el signatario de la iniciativa, tienen las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su numeral 74 fracción I, y por lo tanto tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de Decreto que nos ocupa.

Que esta Comisión legislativa, después de un análisis exegético estima que la iniciativa dictaminada, no contraviene los principios instituidos en la Carta Magna Federal, por lo que se constata su legalidad.

Que en esta lógica, esta Soberanía Popular pone de relieve que el Estado tiene como uno de sus principios básicos el de promover, entre todos los sectores de la población, una educación de calidad en todos sus niveles tal y como se mandata en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El acceso a la educación para todos los guerrerenses es un componente fundamental para la equidad y la justicia social en las democracias contemporáneas.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 del gobierno en turno, contempla como uno de sus principales objetivos procurar el desarrollo de un sistema educativo participativo, eficiente y de calidad, que ofrezca mayores oportunidades para la conclusión de mejores niveles de bienestar de la población del Estado de Guerrero. Así mismo, establece que las Universidades Tecnológicas e Institutos Tecnológicos, constituyen una alternativa para los egresados de la educación media superior, distribuidos por todo el territorio de la Entidad para que no se vean en la necesidad de abandonar sus regiones de origen.

Que una de las funciones trascendentales del Gobierno del Estado es abatir el rezago educativo ampliando la cobertura, calidad y eficiencia de la educación básica, desconcentrando y diversificando la educación media superior y desarrollando y vinculando la educación superior. En esta tesitura, la Secretaria de Educación Guerrero tiene a su cargo, en concurrencia con las autoridades educativas federales, el promover permanentemente y vigilar el desarrollo y la investigación científica y tecnológica en la

Entidad, impulsando y fortaleciendo el sistema de educación y divulgación científica y tecnológica; así como promoviendo y consolidando su articulación, desarrollo y vinculación social y productiva, desde la educación básica hasta la superior y el postgrado, incluidos los centros de divulgación de la ciencia y la cultura tecnológica.

Que en este sentido, la iniciativa para crear la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, gravita en torno a permitir mayor apertura en el acceso a la educación superior, con el objeto garantizarlo como derecho humano fundamental.

Que la creación de nuevas Universidades debe estar precedida de estudios de factibilidad, a efecto de que su operación sea viable y al mismo tiempo se garantice a los alumnos que al concluir su carrera podrán insertarse al mercado laboral.

Que al ampliar la cobertura de la educación tecnológica en Guerrero, se consolida y diversifican los cambios y bases educativas para el México del siglo XXI y se asegura que la educación se convierta en puntal decisivo para el desarrollo económico, social, político y cultural pleno de la entidad. De ahí la importancia de fortalecer el sistema de educación tecnológica mediante la creación de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente. En suma este tipo de universidades abre nuevos horizontes para el mejoramiento de la calidad académica, multiplica las opciones formativas en el campo de la formación profesional tecnológica, amplía la flexibilidad curricular y establece una más estrecha vinculación de este modelo educativo con los requerimientos del sector productivo de bienes y servicios y el desarrollo de las economías regionales.

Que los integrantes de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, ratifican su compromiso con el pueblo de Guerrero, porque como representantes populares, es insoslayable legislar y pugnar para garantizar el acceso a la educación, como un derecho humano fundamental. Dicho de manera más simple, el derecho a la educación será siempre la antesala de mejores democracias.

Tomando en cuenta lo establecido en los considerandos que anteceden, esta Comisión razona que la Iniciativa de Decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, es de aprobarse por el H. Congreso del Estado, toda vez que se apega a la legalidad establecida en la materia y resulta congruente con las políticas públicas plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Por las consideraciones expresadas en los razonamientos que preceden, esta Comisión, en función de Dictaminadora, aprueba de manera lisa y llana la propuesta formulada, en los términos previstos por los Artículos 47 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, Fracción I, 86, 127 Párrafo Tercero y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en vigor y presenta a consideración de esta Alta Representación Popular, el siguiente:

#### DICTÁMEN CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1. Se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en Ciudad Altamirano, Guerrero, Cabecera Municipal de Pungarabato.

Artículo 2. La Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, Reglamentos y demás disposiciones normativas aprobadas por el H. Consejo Directivo y operará con base en el modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

#### CAPÍTULO II

##### Del objeto, atribuciones y funciones de la Universidad

Artículo 3. La Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, tendrá por objeto:

I. Impartir e impulsar la Educación Superior Tecnológica, para la formación de Técnicos Superiores Universitarios y Profesionales en las Áreas de Ciencia, Tecnología y de Servicios;

II. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los alumnos alcanzar el grado académico de licenciatura; y

III. Ofrecer programas de postgrado que permitan la superación académica.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Impartir educación superior tecnológica en los niveles de Técnico Superior Universitario, programas de continuidad de estudios con grado académico de licenciatura y estudios de postgrados;

II. Expedir y otorgar títulos, grados, constancias, diplomas y certificados correspondientes a los diversos tipos, niveles y modalidades de estudio que se cursen en la institución, y expedir certificaciones por competencias laborales;

III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, y establecer los procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de las autoridades educativas competentes;

IV. Recibir las solicitudes de revalidación o de equivalencia de estudios que le presenten los interesados, y darles trámite ante la autoridad educativa competente;

V. Aceptar el intercambio de estudiantes inscritos en otras universidades de este tipo, previa revalidación o declaración de estudios equivalentes, emitida por la autoridad educativa competente;

VI. Establecer los procedimientos y requisitos de selección, ingreso y permanencia del personal, con sujeción a los lineamientos establecidos por el sistema;

VII. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado;

VIII. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten;

IX. Diseñar y ejecutar su Plan Institucional de Desarrollo y establecer los subsistemas de planeación y evaluación, así como de programación y presupuestación y los demás que requiere la institución;

X. Definir su política académica institucional en materia de educación, investigación, desarrollo técnico, extensión, difusión y vinculación;

XI. Organizar y desarrollar programas culturales, recreativos y deportivos;

XII. Incentivar al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, procurando mejorar la información profesional o técnica en cada nivel;

XIII. Elaborar y ejecutar programas de orientación educativa constante y permanente;

XIV. Celebrar convenios con Instituciones Estatales, Nacionales o Extranjeras, para el eficaz cumplimiento de los fines de la Universidad y de sus alumnos;

XV. Organizar administrativamente su estructura operacional en la forma que lo requiera, con base en lo establecido en este Decreto; así como contratar los recursos humanos necesarios de acuerdo a su presupuesto anual;

XVI. Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal aplicable y a los sistemas de control, vigilancia y auditoría que sean necesarios;

XVII. Proponer la realización de convenios y mantener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región, así como constituir organismos de apoyo y vinculación con la sociedad;

XVIII. Establecer sin fines de lucro, los derechos y aportaciones de recuperación por los servicios que preste;

XIX. Evaluar permanentemente los planes y programas de estudio, así como las modalidades que imparte;

XX. Evaluar el servicio educativo que preste, aplicando los criterios definidos por la autoridad educativa;

XXI. Reportar anualmente a las autoridades educativas del Estado, y a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, el resultado de las evaluaciones académicas;

XXII. Contar con el personal académico calificado, para la impartición de los programas de estudio; así como, con el personal de apoyo académico y administrativo necesario para su funcionamiento;

XXIII. Proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicio de biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de taller, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en las empresas industriales y de servicios, y los demás que se deriven de los métodos de enseñanza-aprendizaje;

XXIV. Observar las disposiciones académicas, relativas a la enseñanza de los alumnos que emita la Secretaría de Educación Pública por conducto de la autoridad educativa;

XXV. Promover la aplicación de un sistema de seguimiento de egresados e informar periódicamente del mismo a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Educación Guerrero y a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas;

XXVI. Proponer al Ejecutivo Estatal, con la participación de la iniciativa privada y del sector social, la constitución de fondos especiales de financiamiento, para otorgar becas-crédito a los alumnos que así lo requieran y cumplan con los requisitos necesarios para ello; y

XXVII. Las demás que se encuentren dentro del ámbito de su competencia y que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

### CAPÍTULO III

#### Del Patrimonio de la Universidad

Artículo 5. El patrimonio de la Universidad está constituido por:

I. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos anuales, ordinarios y extraordinarios que los Gobiernos Federal y Estatal otorguen a la Universidad, los que en ningún caso serán menores a los ejercidos en el año anterior inmediato;

II. Otros fondos públicos que le sean otorgados por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;

III. Los ingresos propios que perciba la Universidad de los servicios profesionales que se presten al exterior;

IV. Los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad y los que adquiera con recursos propios, o por cualquier título legal;

V. Los bienes académicos y culturales que descubran, inventen, creen o produzcan sus trabajadores y alumnos, al interior y con recursos de la Institución. Lo anterior se cumplirá observando las disposiciones que sobre derechos de autor existan y las que establezcan la reglamentación respectiva de la Universidad;

VI. Las patentes, marcas y derechos que le correspondan y los ingresos que se deriven por su explotación;

VII. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general los bienes, valores, recursos, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal y en general los fondos, que la Universidad reciba y los que genere el Patronato;

VIII. Los recursos provenientes de fideicomisos que se constituyan en su favor; y

IX. Cualquier otro ingreso destinado a la misma.

Artículo 6. Los ingresos de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente y los bienes de su propiedad no estarán sujetos a contribuciones estatales, tampoco estarán gravados los actos y contratos en los que intervenga, si las contribuciones, conforme a las leyes respectivas, debieran de estar a cargo de la Universidad.

Artículo 7. Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de la Universidad serán inalienables e imprescriptibles, y en ningún caso, podrá constituirse gravamen sobre ellos. Corresponderá al Consejo Directivo emitir la declaratoria de desafectación de los inmuebles que son patrimonio de la Universidad con el fin de que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad, como bienes inmuebles del dominio privado de la Universidad, regidos por las disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### CAPÍTULO IV

De la integración y administración de la Universidad

Artículo 8. Las autoridades u órganos de gobierno, administración y vigilancia de la Universidad estarán a cargo de:

I. El Consejo Directivo;

II. El Rector de la Universidad;

III. Los Directores Académicos, Administrativos y Abogado General;

IV. Las Jefaturas de Departamento;

V. El Comisario Público; y

VI. El Patronato.

Artículo 9. El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad y se integrará de la manera siguiente:

I. Por el Ejecutivo del Estado, quien presidirá el Consejo, y podrá designar a un suplente, que lo representará con todas las facultades;

II. Tres representantes del Gobierno del Estado, designados por el titular del Ejecutivo Estatal, y que podrán ser los titulares de las dependencias y entidades del sector central y paraestatal agrupados por el sector correspondiente de acuerdo a la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero;

III. Tres representantes del Gobierno Federal designados por el Titular de la Secretaría de Educación Pública;

IV. Un representante del ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero;

V. Tres representantes del sector productivo de la Región, invitados por el Gobernador del Estado; y

VI. Tres representantes de asociaciones de profesionistas afines a las carreras que la Institución imparta.

Los miembros del Consejo Directivo serán removidos por la misma autoridad que los haya designado; por cada representante del Consejo habrá un suplente, quienes en caso de ausencia de aquéllos tendrán las mismas facultades que los propietarios.

Los cargos de los miembros del Consejo Directivo serán honoríficos, por lo cual no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

Artículo 10. El Consejo Directivo se reunirá válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o quien lo supla. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Rector y el Comisario Público asistirán con derecho a voz pero no a voto a las juntas del Consejo Directivo.

Artículo 11. El Consejo Directivo se reunirá en forma ordinaria de manera cuatrimestral. Podrá reunirse en forma extraordinaria tantas veces como sea necesario para su debido funcionamiento. Las convocatorias para las juntas las hará el titular de la Universidad, el órgano de gobierno o a solicitud del Comisario Público.

Artículo 12. En el Reglamento Interior de la Universidad se señalarán las normas para la operación del Consejo Directivo.

Artículo 13. Corresponden al Consejo Directivo, las atribuciones que se señalan en la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, además de las siguientes:

I. Aprobar los programas sectoriales en cuya elaboración participe la Universidad y los programas institucionales y anuales que formule la propia institución en congruencia con las políticas y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo;

II. Emitir los criterios y políticas de operación que debe observar la Universidad, en función de su situación financiera, objetivos y metas;

III. Establecer los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, conforme a las cuales, la Universidad ejercerá su presupuesto autorizado en concordancia con los lineamientos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

IV. Discutir y aprobar en su caso, los proyectos académicos que se le presenten y los que surjan en su propio seno;

V. Otorgar y conferir al Rector la representación legal de la Universidad, con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, previo acuerdo unánime del Consejo Directivo y referente a un bien determinado propiedad de la Institución, con facultad para sustituir o delegar su poder al Abogado General y a terceros; así como para articular y absolver posiciones;

VI. Aprobar el Reglamento Interior de la Universidad; así como las normas, reglamentos, manuales de operación, procedimientos y disposiciones para su mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo;

VII. Establecer, en congruencia con el Programa Sectorial correspondiente, las políticas generales de la Universidad;

VIII. Aprobar o modificar los proyectos de planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la autoridad educativa y de la Secretaría de Educación Pública;

IX. Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos que integran el presupuesto de la Universidad; así como la asignación de recursos humanos y materiales que apoyen su desarrollo, contando con facultades para aprobar partidas, sus montos anuales y sus modificaciones, mediante transferencias y otras análogas y vigilar su ejercicio, sujetándose a lo dispuesto en las leyes correspondientes;

X. Aprobar el informe anual de ingresos y egresos así como los estados financieros de la Universidad, previo informe del Comisario Público y, en su caso, dictamen de los auditores externos;

XI. Designar a propuesta del Rector a los servidores públicos de segundo y tercer nivel, para que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores y aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración;

XII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Rector;

XIII. Aprobar la integración, facultades y funcionamiento de los órganos académicos colegiados;

XIV. Constituir el patronato de la Universidad, mediante el nombramiento de sus integrantes en los términos de este Decreto;

XV. Crear y modificar los órganos colegiados consultivos expidiendo para tal efecto, el Reglamento que regule su funcionamiento;

XVI. Fijar las reglas generales para la ejecución de acciones en materia de política educativa, a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado;

XVII. Observar las normas y criterios generales que dicte la autoridad educativa para el otorgamiento de revalidaciones y equivalencias de estudios realizados en instituciones estatales, nacionales y extranjeras que impartan el mismo nivel educativo;

XVIII. Fijar los términos de admisión, promoción y permanencia del personal académico;

XIX. Vigilar que se integre el fideicomiso que apoyará a los educandos de escasos recursos;

XX. Aprobar la normatividad en materia de convenios contratos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;

XXI. Vigilar el cumplimiento de la Universidad en materia de acceso a la información, en términos de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

XXII. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la Universidad; y

XXIII. Las demás que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Artículo 14. El Rector será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado; durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado por una sola vez.

Artículo 15. Las ausencias temporales del Rector, serán suplidas por quien determine el Consejo Directivo.

Artículo 16. Para ser Rector se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente guerrerense, en pleno uso de sus derechos políticos;
- II. Tener más de treinta y cinco años;
- III. No tener participación accionaria o intereses particulares o familiares, en empresas relacionadas con la operación de la Universidad;
- IV. No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que de alguna manera obstaculice su función;
- V. Poseer grado de maestría preferentemente;
- VI. Tener experiencia académica o profesional; y
- VII. Gozar de buena reputación, reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad, ni en juicio de responsabilidad oficial.

Artículo 17. El Rector tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y presentar a consideración y aprobación del Consejo Directivo el Programa Anual de la Universidad, proyectando conforme a éste su presupuesto anual correspondiente, en apego a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales en cuya elaboración participe la institución; todo ello en aras de organizar, dirigir, evaluar y controlar con eficiencia y eficacia las actividades objeto de su competencia;
- II. Presentar periódicamente al Consejo Directivo, un informe sobre la aplicación de los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal conforme a los cuales la Universidad de que se trata ha ejercido su presupuesto autorizado, en concordancia con los lineamientos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;
- III. Elaborar sus anteproyectos de presupuesto de egresos de acuerdo con las asignaciones de gasto financiamiento que para estos efectos dicte la Secretaría de Finanzas y Administración, los que serán remitidos a la propia Secretaría a través de su coordinadora de sector, con el fin de que se integren al proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, que conforme la legislación será remitido para su aprobación al Congreso del Estado;
- IV. Establecer sus precios y tarifas por los bienes y servicios susceptibles de comercializarse, considerando los prevalecientes en el mercado, fijando en ellos los precios y tarifas considerando el costo de producción que se derive de una valuación de los insumos a su costo real de oportunidad, atendiendo los criterios de eficiencia económica y saneamiento financiero, según lo establece el artículo 16 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero;
- V. Presentar al Consejo Directivo la información financiera, atendiendo los rubros y conceptos señalados en el artículo 19 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, siguiendo el catálogo general de cuentas definido por el Gobierno del Estado de Guerrero y el programa informático establecido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para la captura y emisión de dicha información, así como las normas estatales de la materia;
- VI. Ejercer facultades de dominio sobre los bienes propiedad de la Universidad, así como administrar y representar legalmente a la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, con la facultad derivada del Consejo Directivo ante todo tipo de autoridades; asimismo, fungir como apoderado general o especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y en materia laboral, de manera enunciativa, con las limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación; facultándolo además para articular y absolver posiciones a nombre de la

Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, y para interponer demandas de amparo y desistimientos de las mismas, promover e intervenir ante todo tipo de juicios ante las instancias federales, tribunales de lo contencioso administrativo, civiles, penales, agrarios y demás autoridades establecidas en la República Mexicana;

VII. Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, administrativos y financieros; así como dictar los acuerdos y disposiciones tendientes a dicho fin;

VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que normen la estructura y funcionamiento de la Universidad y ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo;

IX. Establecer acciones orientadas a garantizar que la operación de la Universidad, se sustente en criterios de eficiencia, eficacia y productividad, y de alcanzar las metas y objetivos de los programas institucionales, a través de indicadores de gestión y sistemas adecuados de operación, registro, información, seguimiento, control y evaluación de las operaciones de la Universidad, supervisando para ello el cumplimiento de programas de modernización, descentralización, desconcentración, simplificación administrativa y de capacitación; así como la operación de los sistemas de administración de personal e incentivos;

X. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, así como con organismos del sector social y privado, estatales, nacionales o extranjeros, informando de ello al Consejo Directivo;

XI. Formular el proyecto del programa institucional y sus respectivos subprogramas y proyectos de actividades, así como los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad y presentarlos para su aprobación al Consejo Directivo;

XII. Coadyuvar a que se dé cumplimiento con lo señalado por los artículos 26 y 30 de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, respecto de los periodos en que habrá de celebrarse las juntas del Consejo Directivo de la Universidad y que en caso de no celebrarse en la fecha programada, deberá de observarse lo establecido en el artículo 27 de la misma Ley;

XIII. Vigilar que las convocatorias que se realicen para las juntas ordinarias o extraordinarias, cumplan con las disposiciones de contenido del orden del día y tiempo anticipado a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero;

XIV. Nombrar y remover al personal docente, técnico y administrativo de conformidad con la legislación y normas aplicables. En el caso de los Directores Académicos y Administrativos de segundo y tercer nivel, propondrá al Consejo Directivo para su designación;

XV. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la estructura organizacional para la mejor organización académica y administrativa necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad;

XVI. Presentar al Consejo Directivo el informe cuatrimestral de actividades y estados financieros y someter a su aprobación el organograma, reglamento interior y manuales operativos de la Universidad, necesarios para su óptima operación, así como las adecuaciones que en su caso, sean pertinentes;

XVII. Presentar anualmente al Consejo Directivo, en la última semana del ejercicio escolar, el informe del desempeño de las actividades de la Universidad, el cual además, deberá de establecer las metas y compromisos que se deberán alcanzar en la Institución para el siguiente ciclo escolar;

XVIII. Gestionar ante el Consejo Directivo la creación o cierre de carreras tecnológicas, Licenciaturas e Ingenierías, planes y programas de estudio, así como el calendario escolar de la Universidad, previa opinión de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas;

XIX. Informar a las principales fuentes de financiamiento de la Universidad, cuando así lo determine el Consejo Directivo, sobre el destino dado a los recursos financieros;

XX. Concurrir a las juntas del Consejo Directivo; y

XXI. Las demás que le otorgue el Consejo Directivo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 18. El Rector se auxiliará del Abogado General de la Universidad, cuyo titular será el servidor público nombrado por él y estará encargado de certificar los documentos que firme el Rector y colaborar con él en todos los asuntos que le encomiende o que deriven de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para ser Abogado General de la Universidad se deberán acreditar, al menos, los mismos requisitos que para ser Rector.

Artículo 19. La Universidad contará con el personal siguiente:

I. Directivo, conformado por el Rector, los Directores Académicos y Administrativos, y el Abogado General;  
II. Jefes de Departamento;

III. Académico o docente, el contratado para el desarrollo de las funciones de docencia e investigación; y

IV. Administrativo, el personal de apoyo que labore para la Universidad.

Artículo 20. El Personal Directivo deberá reunir los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos;

II. Poseer grado académico de licenciatura;

III. Tener experiencia académica o profesional;

IV. Tener experiencia en administración escolar; y

V. Gozar de buena reputación, reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad, ni en juicio de responsabilidad oficial.

Artículo 21. Los Directores Académicos y Administrativos, tendrán competencia para:

I. Vigilar el buen desempeño del personal docente y administrativo a su cargo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio vigentes en la Universidad;

III. Vigilar el cumplimiento del calendario académico;

IV. Mantener comunicación continua con la población estudiantil;

V. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia;

VI. Participar en la elaboración y actualización de los planes y programas de estudio; y

VII. Las demás que le confiera el Rector, el Reglamento Interior de la Universidad y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 22. El Personal Académico de la Universidad, previa aprobación del examen de oposición prestará sus servicios conforme a lo estipulado en el Reglamento de Admisión, Promoción y Permanencia y las Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico.

Artículo 23. El Personal Académico deberá acreditar los requisitos siguientes:

- I. Tener título de estudios cuyo nivel mínimo sea el de licenciatura o equivalente;
- II. Contar con perfil profesional y académico adecuado al área de su desempeño docente; y
- III. Tener experiencia docente en instituciones educativas del nivel superior o laboral en el sector productivo.

## CAPÍTULO V

### De los alumnos

Artículo 24. Serán alumnos de la Universidad, quienes cumplan con los procedimientos y requisitos de ingreso que al efecto queden establecidos por las disposiciones reglamentarias que expida la Universidad y sean admitidos a cualesquiera de los programas, cursos y niveles que se impartan, con los derechos y obligaciones que correspondan.

## CAPÍTULO VI

### Del Comisario Público

Artículo 25. La Universidad contará dentro de su estructura con un Comisario Público, que será designado y removido por el titular de la Contraloría General del Estado, de quien estará directamente adscrito y dependerá presupuestalmente, mismo que actuará como órgano de vigilancia.

Artículo 26. El Comisario Público tendrá a su cargo la realización de todas las funciones que se establecen en el artículo 48 párrafo II, de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, y las señaladas en el Reglamento de la misma Ley, además de las que se le asignen en el Reglamento Interior de la Universidad.

## CAPÍTULO VII

### Del Patronato

Artículo 27. El Patronato estará integrado por:

- I. Un Presidente; y
- II. Cuatro vocales.

Los miembros del Patronato deberán contar con reconocido prestigio y serán designados y removidos por el Consejo Directivo.

El desempeño de los miembros del Patronato será de carácter honorífico. A invitación del Rector el Presidente del Patronato podrá participar sólo con voz en las reuniones del Consejo Directivo.

Artículo 28. Al Patronato corresponderá:

- I. Generar ingresos adicionales a los gestionados por la Universidad, mismos que pasarán a formar parte del presupuesto anual, previo acuerdo del Consejo Directivo;
- II. Establecer programas para incrementar los fondos de la Universidad; y
- III. Las demás facultades que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

## CAPÍTULO VIII

### De las relaciones laborales

Artículo 29. Las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores se normarán por lo que al respecto establece la Ley Federal del Trabajo.

#### CAPÍTULO IX

##### Del personal académico

Artículo 30. El personal académico de la Universidad ingresará mediante concurso de oposición o por procedimientos igualmente idóneos para comprobar la capacidad e idoneidad de los candidatos.

Artículo 31. El personal académico de carrera contará al menos con el grado académico de licenciatura.

Artículo 32. El Consejo Directivo establecerá los requisitos y el procedimiento para la integración y operación de las comisiones que evaluarán al personal académico, las cuales estarán integradas por profesionales de alto reconocimiento.

Los procedimientos que el Consejo Directivo expida, en relación con el personal académico deberán asegurar el ingreso, la promoción y la permanencia de personal altamente calificado, de acuerdo con la facultad exclusiva de la Universidad, de regular los aspectos académicos.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El Consejo Directivo deberá instalarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

Tercero. El Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, se elaborará en un término de noventa días naturales contados a partir de la instalación del Consejo Directivo.

Cuarto. Para integrar la primera planta de personal académico podrán dispensarse los concursos de oposición señalados en el artículo 30 de este ordenamiento, cuidando que satisfagan los requisitos contenidos en el artículo 31 del presente Decreto.

Quinto. Las Secretarías de Educación Guerrero, de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

Sexto. Remítase al titular del Poder Ejecutivo en el Estado para los efectos Legales correspondientes.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia Y Tecnología

Diputado Víctor Salinas Salas, Presidente; Diputado Emiliano Díaz Román, Secretario, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal; Jesús Marcial Liborio, Vocal; Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, Vocal, Diputado José Ávila López, Vocal.

*Chilpancingo, Gro., 21 de Febrero de 2015.*

Hoja de firmas del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, como organismo público descentralizado.

**COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández  
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli  
Partido Verde Ecologista de México

**REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Jorge Salazar Marchan  
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román  
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga